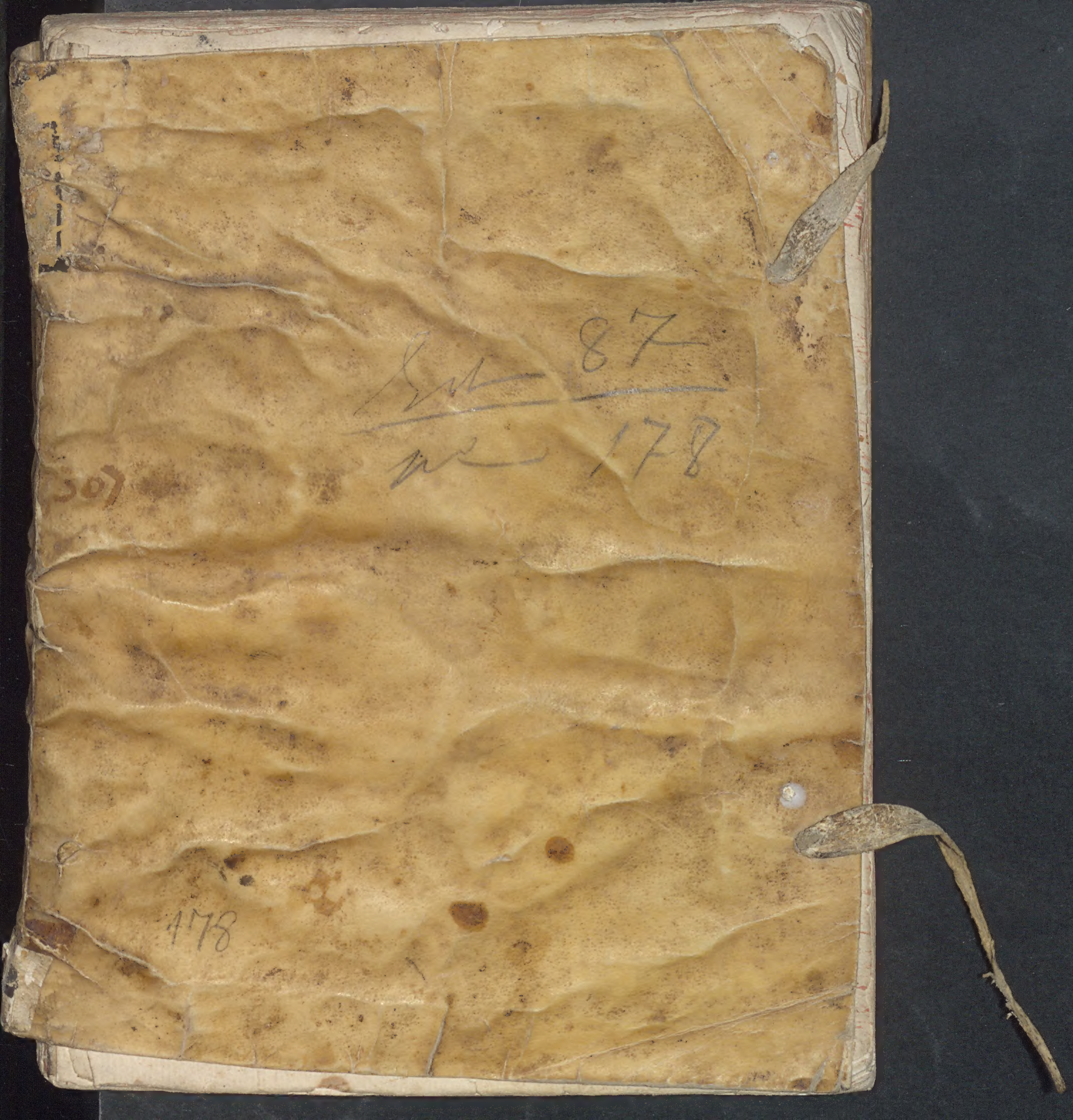
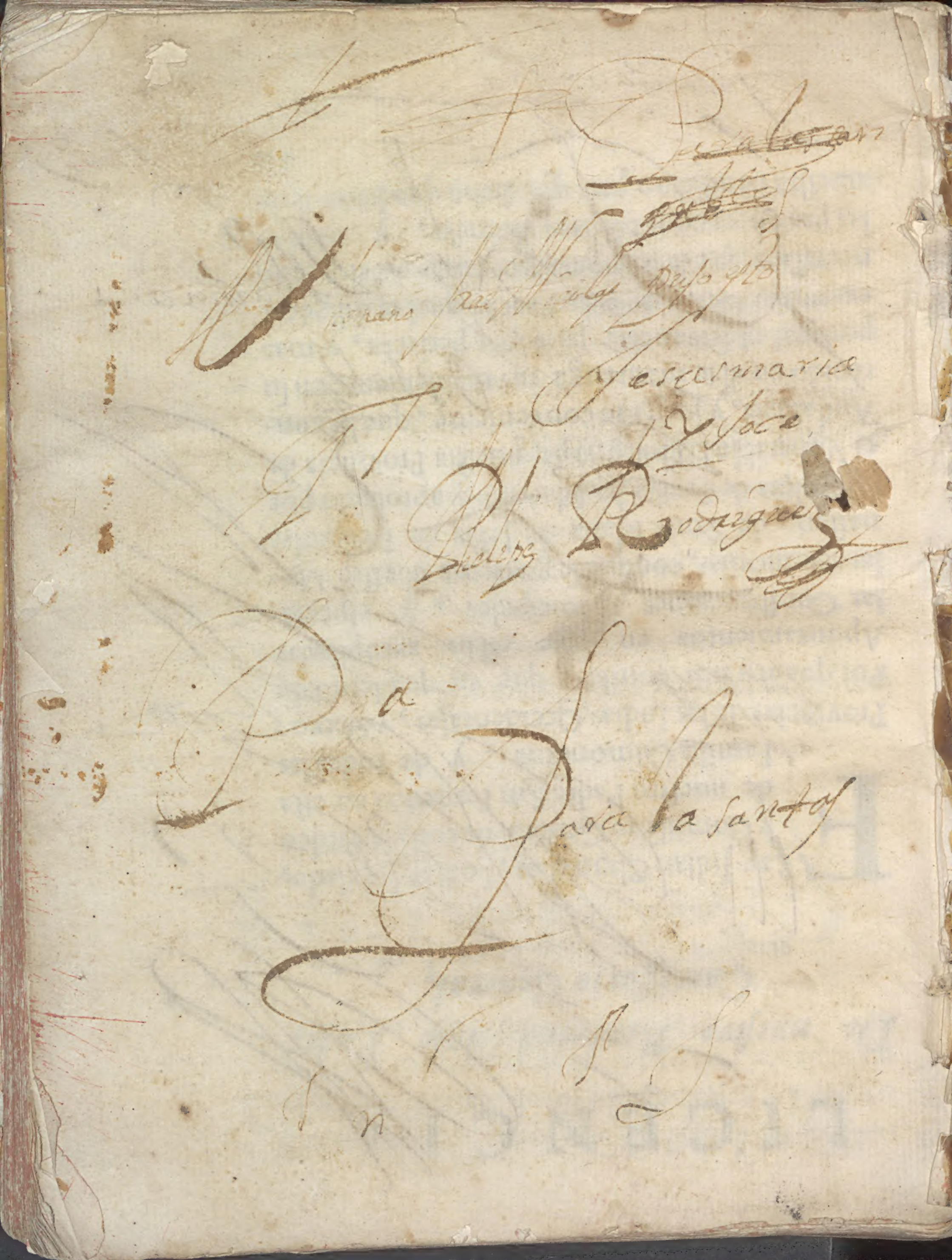

87
178
178



Jesusmaria
y Joce
Phelipe Rodriguez
Para la santa


Santiago aneco
Dexo
Martin de
queso
Ortal
Los queso
los
Fray Christobal
de vega y lo
digo con
Muy Señor mio mi

LICENCIA

De nuestro Reuerendissimo Padre Comissario General.

FRay Julian Chumillas, Lector Jubilado, y Comissario General de toda la Orden de nuestro Padre San Francisco en esta Familia Cismontana, y de todas las Provincias de las Indias Occidentales, y Siervo: Por quanto nos consta, que vn quaderno de Apuntamientos en que estàn recopiladas las Constituciones municipales, y especiales ceremonias, conque se govierna nuestro Monasterio de Santa Maria de Jesus de Religiosas Descalças de Sevilla, ha sido visto, y aprobado por el Venerable Difinitorio de nuestra Provincia de Andaluzia, y juzgado conveniente, que lo contenido en èl se mantenga invariablemente en su puntual observancia, para mas perfecta, y mas exemplar forma de vida: Para lo qual es diligēcia necessaria, que se imprima; por tanto en virtud de las presentes concedemos licencia, y damos nuestra bendicion para que dicho quaderno se dè

á la

à la Imprenta, para que las Religiosas puedan estar mas capazes de sus obligaciones. Dada en nuestro Convento de S. Diego de Descalços de Sevilla à 13. de Nouiembre de 1687.

Fr. Julian Chumillas, Comißario General, y de Indias.

Por mandado de su Reuerendissima.

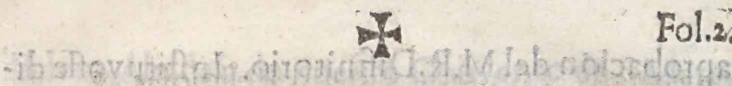
Fr. Diego Camuñas, Secretario General de la Orden.

IN-

INDICE DE LOS CAPITVLOS QVE CONTIENEN ESTOS APUNTAMIENTOS.

la

APVN-



APVNTAMIENTOS de Convento, que se observan en el de Religiosas Descalças Franciscas de S. Maria de Iesus de la Ciudad de Seuilla, que viuẽ sin tener rentas, fiadas de la Diuina prouidencia, que las sustenta.



ESTE Convento es el Seminario de donde salieron las Madres Fundadoras de los Conventos de Descalças de Estepa, Marchena, y Xerez de la Frontera, donde plantadas muchas almas en aquellos Religiosos jardines han producido las odoriferas flores de tantas virtudes, que en ellos se conservan. Del de Estepa han salido las Madres Fundadoras de Ronda, y Reformadoras de Granada, jardines amenos de su Esposo Jesus.

Esta forma de vida, y ceremonias de la Santa Recoleccion se han puesto en mejor methodo por las Religiosas del mismo Convento en la institucion de la Vicaria en que N. Reverendiss. P. Fr. Marcos Zarzosa, Lector Jubilado, y Comissario General de la Orden entregó dicho Convento à la Santa Recoleccion, con consentimiento, y

aprobacion del M.R.Difinitorio. Instituyosse dicha Vicaria, siendo Vicario Prouincial desta Santa Prouincia el R.P.Fr.Agustin de la Oliua, hijo de la Santa Recoleccion, que señaló por primer Vicario al P.Fr. Juan de San Buenaventura, Religioso Recoleto, Predicador Apostolico, y por Confessor al P.Fr.Estevan de San Antonio, su Compañero, siendo Abadesa del dicho Convento la M. Sor Maria de Belem, en su segunda Abadia, en veinte y quatro de Março, Viernes sexto de Quaresma en que se celebrarõ los Dolores de la Reyna de los Angeles, vispera de la Encarnacion del Eterno Verbo. En este dicho dia se tomò posession de la Vicaria, y se dió principio à esta mejor forma muchos años antes pronosticada por carta de la V. M. Sor Luisa de Carrion, Religiosa Francisca, como lo afirman muchas de las Religiosas que oy viuen, que la leyerõ, y vieron. Tambien precedieron algunos casos dignos de reparo, de los quales se puede inferir ser disposicion del Altissimo, y obra de su agrado. Las patentes de que consta lo referido, son como se siguen.

FR. Agustin de la Oliva, Vicario Provincial, y Siervo en esta Provincia de Andaluzia de los Frayles menores de la Regular Observancia de N.S.P.S.Francisco, Mõjas de Santa Clara, Concepcion, &c. A la Madre, y señora Sor Maria de

Belem, Abadesa de nuestro Convento de S.Maria de Jesus de Sevilla, y á todas las Religiosas de dicho Convento: Salud, y paz en nuestro Señor IesuChristo. Hazemos saber á VV.RR. que aviendo consultado á N.Reverendiss. P. Fr. Marcos Zarçosa, Lector Jubilado, y Comissario General desta Familia, en orden al mayor bien espiritual, y temporal de esse nuestro Convento, que antiguamẽte era governado por Confessores de la santa Recoleccion, que conociendo por experiencia el modo de viuir deste instituto, crecia cada dia por abundancia de virtudes; y pareciendonos seria el medio mas proporcionado á este fin, que bolviessen á cõtinuar este ministerio los Religiosos Recoletos, y se instituyesse en Vicaria, como lo son el Convento de la Purissima Concepcion de Marchena, y el de San Joseph, del Patrocinio de Ronda, hijos deste nuestro Convento de Santa Maria de Jesus de Seuilla, su Reuerendissima lo dexò de todo punto á nuestra disposicion, fiando de nuestra tenuidad el acierto. Por tanto pareciendonos lo mas conveniente, que dicho nuestro Convento de Santa Maria de Jesus se instituya Vicaria, y en esta forma se govierne. Por las presentes firmadas de mi mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas de nuestro Secretario, instituìmos, y nombramos en Vicaria de

esta

esta nuestra Prouincia á dicho nuestro Convento de Santa Maria de Jesus de Seuilla. Y para que tẽga el acierto que desseamos, y fiados mucho de la prudencia, Religion, y letras del P. Fr. Juan de San Buenaventura, Predicador Apostolico, hijo de la santa Recoleccion desta nuestra Prouincia, desde luego le nombramos, y constituìmos Vicario de dicho nuestro Convento de Santa Maria de Jesus, y por aora para su Compañero le señalamos al P. Fr. Estevan de San Antonio, Confessor, y á mayor merito les mandamos por santa obediencia admitã dichos ministerios, y oficios, y les encargamos trabajen con todo fervor, y espiritu, procurando establecer el modo de vida recoleta, que tienẽ los demàs Convẽtos desta nuestra Provincia, hijos de dicho nuestro Convento de S. Maria de Iesus, y para administrar los Sacramentos á las Religiosas damos á V. R. y á su Compañero, respectiuè toda la autoridad necessaria, y la q̃ el S. Concilio de Trento dá â los Confessores de las Religiosas, y V.R. y su Compañero estaràn en todo lo que no impide â su ministerio, y segun nuestros Estatutos generales, sujetos al Prelado, que es ó fuere de nuestro Convento de N. Señora de Loreto, en el que los asignamos por moradores. Y mandamos a la M. Abadesa, y demàs Religiosas de dicho nuestro Convento de Santa Maria de

Ie-

Iesus por santa obediencia, reciban á V. R. por su Vicario, y al P. Fr. Estevan de San Antonio por su Compañero, y para que conste â todas, se leerà en Comunidad esta nuestra Patente, que es dada en nuestro Convento Casa grande de San Francisco de Sevilla en veinte y tres de Março de mil seiscientos y ochenta y quatro años. Fr. Agustin de la Oliua, Vicario Provincial. Por mandado de su P.M.R. Fr. Christoval de la Vanda, Secretario de Provincia.

FR. Marcos Zarçosa, Lector Iubilado, y Comissario General desta Familia Cismontana de N. P. S. Francisco, al P. Fr. Iuan de San Buenaventura, Predicador Apostolico, hijo de la santa Recolecion en nuestra Provincia de Andalucia, y Vicario de nuestro Convento de Religiosas Descalças de Santa Maria de Iesus de la Ciudad de Seuilla: Salud, y paz en nuestro Señor Iesu Christo. Por quanto hemos instituìdo esse nuestro Convento de Religiosas Vicaria, y nombrado V.R su primer Vicario, dandole autoridad para que lo cuyde en lo espiritual, y temporal, fiando de la Religion de V.R. y de la satisfacion que tenemos de su persona, procurará se guarde la mas pura observancia de la primera Regla de la gloriosa S. Clara; y porq̃ para este fin nos à comunicado algunas cosas, y obras de que necessita dicho Convento: por tanto

to por las presentes firmadas de mi mano, refrendadas por nuestro Secretario, y selladas con el sello mayor de nuestro oficio, damos á V.R. nuestra autoridad en todas las cosas pertenecientes à la reforma, y disposicion de dicho nuestro Convento, y facultad para que mande hazer las obras que viere convenir, assi en la clausura, como en lo que toca al Torno, Libratorio, y puerta, y en la Vicaria para la viuienda de los Religiosos, y hermanos que han de assistir en ella, tomando el sitio, y casa de que necessita, y mando á la Madre Abadesa, que al presente es, y en adelante fuere de dicho nuestro Convento estè en todo sujera à los dictamenes de V.R. y no lo contradiga, antes dé todo fauor, y ayuda, assimismo á las demás Religiosas le obedezcan, y obseruen sus mandatos, para que mejor puedan cumplir con la obligacion de Esposas del Altissimo Señor, y de hijas legitimas de N.P.S. Francisco Dada en Seuilla en nuestro Conuento de N. Señora de Consolacion en veinte y ocho de Iulio de mil y seiscientos y ochētà y quatro. Fr. Marcos Zarçosa, Comissario General. Por mandado de su Reuerendissima, Fr. Ioseph Valverde, Secretario general de la Orden.

El dia treze de Abril de mil seiscientos y ochēta y siete, estando todas las Religiosas del Cōvēto de S. Maria de Iesus, juntas en el Coro baxo â

son

tos de la Prouincia) dispuso el que se hiziesse vna eleccion espiritual, como lo hizo el dia de la Cõcepcion Purissima de N. Señora en ocho de Diziembre de mil seiscientos y ochenta y tres, en que con toda solemnidad, y ceremonias acostũbradas en la eleccion de Abadesa, fue electa con todos los votos por principal Abadesa de dicho Convento Maria Santissima Señora nuestra, con el Titulo del Rosario, que es la Imagen que està en el Coro baxo, y las Religiosas con grande afecto, lágrimas, y deuocion le pusieron la capa, entregaron el sello, y llaues del Convento; la lleuaron en procession por los Claustros cantandole el *Te Deum Laudamus*, y de rodillas le dieron todas la obediencia, á imitacion del Convento de la Concepcion Purissima de la Villa de Agreda. Assimismo nombraron por su Mayordomo al Señor Principe deste Convento, que assi se llama, por ser la primera Imagen del Niño Jesus que entró en èl, que tiene tambien el Titulo de Buẽ Pastor.

Y por quanto la experiencia les persuade, que assi la Madre de Dios, como su Hijo Santissimo han aceptado dichos oficios, porque á los tres meses despues desta eleccion se instituyó la Vicaria, y desde luego se les dió todo lo preciso, assi de sustento, como de vestuario, se desempeñó el Con-

Convento, y ha hecho todos los gastos de los oficios, y asistido á las necessidades de las Religiosas en salud, y enfermedad, y sin tener vn maravedi de renta, se labraron celdas altas, y baxas para toda la Comunidad, y se han hecho otras obras, todo à expensas del Señor Mayordomo el, Buen Pastor, y de la Señora Abadesa su Santissima Madre, que en breue bolvió dicho Convẽto à su antiguo ser; porque con la poca asistencia, y calamidad de los tiempos no era possible observar algunos puntos de la santa Recolecion, y oy se atiende à la mas pura observancia de la Regla, y Constituciones.

Por tanto determinaron ser su voluntad, que Maria Santissima del Rosario sea perpetua Abadesa de dicho Convento, y su Hijo el Principe Buen Pastor perpetuo Mayordomo, por ser quien les cuyda, no solo en lo espiritual, sino en lo corporal, mouiendo los corazones de los deuotos, y bienhechores, para que socorran sus necessidades. Y assimismo proponen hazer esta reeleccion espiritual todas las vezes que huviere elecciõ de Abadesa, y que se haga con toda solemnidad, y ritos acostumbrados, y que de ningun modo faltarân à esta deuocion las Religiosas presentes, y futuras y que la Abadesa recien electa conozca es Coadtutora, y Vicaria de la Emperatriz Soberana.

Asimismo dizen, es su intención conformarse todo lo posible con su Regla, y Constituciones recoletas, que para todas las Religiosas recoletas se hizieron, y mandaron observar en el Capitulo General, que se celebró en Roma en onze de Iunio del año de mil seiscientos y treinta y nueve, en que fue electo por Ministro General de toda la Orden nuestro Reuerendissimo Padre Fr. Iuan Merinero.

Mas porque en dichas Constituciones no se expressan muchos puntos que quedan puestos en las Constituciones generales, que están escritas para todas las Monjas de la Orden; y estos tales puntos que se deben guardar, están interpolados con otros, que solo deben observar las Religiosas vrbanas, porque para la Descalces es mucha su latitud, y necessitan tambien de conformarse con las ceremonias, y forma de exercer los oficios que les son encomendados, y para esto necessitan de tener por donde gouernarse, y observar los apices mas menudos, en que cõsiste la hermosura Religiosa, se determinarõ suplicar al M R. Difinitorio les concediesse licencia para hazer estos Apuntamientos de Convento para mejor guardar la vida comun, como se observa en los demàs Convẽtos de Religiosas Descalças, cuyas Fundadoras salieron de dicho Convento.

Tam-

Tambien determinaron no faltar â su antigua obſervãcia, que ſiempre ſe ha guardado en dicho Convento de lo primitivo de ſu primera Regla en quanto á no tener hazienda, ni rentas, ni las quieren tener en adelante, porque guſtoſas quieren viuir de la Diuina providencia, como las Avecillas del Cielo, cuydando ſolamente de alabar â ſu Señor, cuya liberalidad, y cuydado las provee, y ſuſtenta deſde el dia de la fundacion de dicho Convento, en que ſe han viſto, y ven cada dia caſos bien particulares en orden al ſocorro de ſu neceſsidad.

En quanto al numero de las Religioſas, que es de treinta y tres, como conſta por vn Breve del Señor Papa Paulo Tercero, y lo diſpone vn Decreto de los Prelados para eſte Convẽto, quieren ſe obſerve dicho numero; y aunque tienen otro Breue para recibir ſupernumerarias haſta cumplir el numero de quarenta, con todo ſuplican ſolo ſe les dè permiſo para vna plaza de ſupernumeraria; y que en eſta no entre ſino perſona de muchas prendas, y con el dote doblado, como es obligacion, y que el ordinario de oy en adelante ſea mil y quinientos ducados de vellon, que era el que de antes ſe llevaba, y el que oy ſe entra en los demas Conventos de Religioſas Deſcalças de Seuilla.

De-

Determinan tambien de nō recibir de oy en adelante Donadas, ni conſeguir Buletos para eſte fin: antes conformandoſe con la Regla, y Conſtituciones no quierē tener quien les ſirva, porque el Señor tomó ſemejança de ſiervo, y dize: No vine á ſer ſervido, ſino á ſeivir. Y eſto ſignifica el nōbre de caridad con que ſe tratan, y quieren ſe les continùe titulo de que hazen mucho aprecio, por ſerlo del miſmo Dios, como lo teſtifica el miſmo Apoſtol: *Deus charitas eſt.* Solo á la Madre Abadeſa, y á las Religioſas que lo huvieren ſido ſe les llamarâ de Renerencia.

CAPITULO I.

DE EL OFICIO DIVINO.

Tocar à proveer al oficio.

EL Noviciado, deſpues que ſe friega la loza á medio dia irá al Coro á rezar la Eſtacion de el Santiſsimo con la Maeſtra, la qual hara ſeñal deſpues de auerſe rezado, y beſando en tierra irà vna Hermana á poner el Breviario en vn Atril á la puerta del Coro, mientras otra dà los golpes cō la ſegundilla, â los quales acudirá la M. Uicaria de Coro, y las Madres Hebdomedaria, y Cantoras, las quales en ſu preſencia paſſarán las leciones para que las corrija. Y en el interin la Madre Maeſ-

tra

tra passará la Kalenda á la Hermana de celda si la huviere de dezir, y registrado el oficio hará señal, y se irà con el Nouiciado á la sala de la Benedicra, à donde rezaràn la Antiphona, Ave Regina Cælorum; y vn Responso por los bienhechores difuntos.

A Maytines se ha de tocar a las doze de la noche indispensablemente, y a essa hora se han de dezir todo el año, excepto los Maytines de la vispera de Nauidad, que se han de tocar, y dezir a las dos de la mañana: y en empezando el Psalmo *Laudate Dominum de Cælis*, se ha de empezar á tocar á Prima con dos Campanas con toda solemnidad. Luego la segunda con sola la campana grande, y despues se toca la segundilla, y echa señal se reza Prima, y se canta la Kalenda. Tocar à Maytines. Quãdo se toca à la Kalenda de Nauidad.

A Maytines de Nauidad se toca a las diez de la noche. El Miercoles Santo á las cinco y media de la tarde se toca a los Maytines del Iueves Santo, y esse dia, y el Viernes a las seis. Quãdo se toca à Maytines de Nauidad, y los tres dias de semana Santa.

A Laudes se toca quando empieza el *Te Deum laudamus*, hasta que se dize el *Te ergo quæsumus*, y quando no le ay, se toca al empezar el vltimo Responsorio. Quãdo se toca a Laudes.

A Prima se toca en Diziembre, Enero, Febrero, y Março a las seis de la mañana, y lo restante del año a las cinco: y siempre con Prima se dize Quãdo se toca à Prima.

Ter-

Tercia, excepto los dias festiuos, que entonces se toca a Tercia a las nueue, y se canta la Missa: mas quando la Missa es de difuntos, ù de feria en tiépo de ayuno se dizen por la mañana las tres horas, y despues antes de Missa Nona: luego si ay Vigilia se canta antes de la Missa.

Quãdo se toca à Missa cãtada.

A Missa cantada se toca empezando el primer verso de Tercia, ù de Nona si la Missa ha de ser despues: y al Prefacio se dân los golpes, y otros tres al alçar.

Quãdo se ha de tocar à Missa rezada.

A la Missa Conventual rezada se toca á pino con la campana grande poco antes que se diga: y á las Missas rezadas se dán vnos golpes poco antes que se digã. Al Prefacio se dán vnos golpes para que todas las Religiosas, aũque ayan oìdo Missa, vengan à dorar el Santissimo Sacramento, no estando en ocupacion precissa, que auiẽdola, desde el mesmo lugar en q̃ se hallan adoran à su Magestad. Y a la Missa Conventual rezada solamente quando se alça cantarán el *El te ergo quæsumus tuis famulis subveni, quos prætioso sanguine redemisti*, de modo que se acabe de cantar quando se baxa el Caliz.

Quãdo se toca à Sexta, y Nona.

A Sexta, y Nona se toca quando ay Missa cantada despues de la *Post communio*, y quãdo no la ay se toca a las diez y media, excepto desde la Resurreccion del Señor, hasta la Exaltacion de la

San-

Santa Cruz, que en esse tiempo se toca á las diez, porque ha de auer media hora de oracion mental antes de comer.

A Visperas se toca á las dos de la tarde, excepto desde el dia de Resurreccion, hasta la Exaltaciõ de la Santa Cruz que se toca a las tres. Mas en tiẽpo de Quaresma, desde el primer Sabado se toca â las onze en punto, exceptuando los Domingos, que se toca a las dos. Quã lo se tocà à visperas.

A Completas se toca desde Pasqua de Resurreccion, hasta la Exaltacion de la Santa Cruz a las seis de la tarde. Tocase la campana grande, despues la segundilla, y se rezan a essa hora: mas desde la Exaltacion de la Santa Cruz, hasta el dia de Todos Santos se toca a las cinco; y desde Todos Santos, hasta Nauidad se toca la primera con la campana grãde a las quatro; luego en acabando de tocar, y rezar la oracion se toca á hazer colaciõ con la campanilla de Comunidad. Y en saliendo, mientras se vá desde el Refectorio con el Miserere al Coro, se toca á pino la segundilla, y se rezan Completas: mas en las noches de cena, y en todo el ayuno de los benditos, y en los dias de colacion, desde Nauidad, hasta la Quaresma, se toca á el Refectorio despues de salir del Coro, y disciplina: mas en Quaresma, se toca a Completas a las tres, y despues de colacion se dán los golpecillos Quãdo se toca à Completas.

llos

llos, quando se và desde el Refectorio al Coro cõ el Miserere.

Quãdo se toca à la Oracion.

A la Oracion de Maytines, se toca al dezir el Benedicamus Domino de Laudes. A la Oracion de Prima se toca antes de empezar la Letania de N. Señora, que se ha de rezar todos los dias, y la han de dezir dos Hermanas del Nouiciado, ó dos Religiosas de las menos antiguas, que han de salir á medio del Coro, y puestas de rodillas la han de dezir rezada, y acabada de rezar, empieza la Oracion de Prima, y al fin della, hecha señal abre vna Hermana la ventana del Coro, y en medio dèl hincada de rodillas, puestas las manos, dize, Loado sea N. Redemptor JesuChristo, y su bendita Madre concebida sin mancha de pecado Original, responden todas, Amen. Y en el interin q̃ la ventana se abre sale otra Hermana â tocar la segundilla à Prima. A la Oracion de Completas se toca, quando se empieza la *Tota pulchra*, tocala la que dá el hissopo.

Quãdo se ha de tocar con dos campanas.

Tocase con dos campanas en los Maytines, Laudes, y Missas cantadas de todos los dias clasicos, y de las Missas de los Sabados, si son de la Cõcepcion purissima; y lo mismo se haze en todas las fiestas de Christo, y N. Señora, aunque sean dobles mayores.

A las Missas de la Concepcion purissima, se ha

de

de tocar la campanilla al principio del tercero Psalmo de Tercia, que empieza *Bonitatem fecisti*; en toda la octaua de Pentecostès se dize por la mañana sola Prima, y despues á las nueve y media, antes de tocar à Tercia se toca la campanilla de Comunidad àl *Veni Creator Spiritus*, y luego la segundilla; y al *Veni Creator* de Visperas, se toca tambien la campanilla toda la octaua, en empezando el quarto Psalmo por ser costumbre antigua del Convento.

Quãdo se ha de tocar la campanilla de Comunidad à las Missas de Concepcion, y al Veni Creator Spiritus.

A la procesion de Animas se ha de tocar la campanilla de Comunidad en acabando el tercero Psalmo de Tercia, quando no ay Missa cantada, en los Lunes que no fueren dobles mayores, ó clasicos. El dia de Todos Santos à la noche en dando la Oracion se toca la campanilla a la procesion de Animas, y se haze semidoble como los Lunes: mas el dia de los difuntos, se toca en acabando la *Post Communio*, y se dizen todos los Responsos dobles, diziendo las dos Cantoras los versos.

Quãdo se ha de tocar à la processiõ de las Animas.

Doblase el dia de los difuntos, y las processiones de Animas, y siempre que se cantan Responsos en las Missas, y Uigilias, por Religiosas, y Reliosos difuntos. Quando muere alguna Religiosa de casa, se dobla con dos campanas, mas si es Donada, ó Seglar con sola la campana grande.

Doble.

Quãdo se ha de tocar à la Salve.

Todos los Sabados despues de la Oracion de Completas, se tocará la campanilla de Comunidad a la Salve, que se canta en el Coro baxo à N. Señora la Abadesa, a que assistirán indispensablemente todas las Religiosas, y Hermanas, que no estuvieren enfermas, y las oficialas, aunque sean Torneras. Y acabada la Salve se cantarà vn Responso solemne por todas las Religiosas difuntas, que están sepultadas en el mismo Coro, y se echará agua bendita sobre las bobedas.

Quãdo se ha de tocar à la Benedicta cantada.

Todos los dias que no fueren dias festiuos, ó quando en el Sabado siguiente no se rezare de Santo doble, en empezando el Psalmo *Ecce nu nc benedicite* de Completas, se tocarà a la Benedicta cantada, dando vnos golpes con la campana grāde: mas quando entre año se dize la Benedicta Rezada despues de cenar, desde la Pasqua de Resurreccion, hasta la Exaltacion de la Santa Cruz no se toca, sino desde el Refectorio se vá en Comunidad ál lienço del segundo Claustro; y se ponen en Coros desde la puerta de la Sacristia a la del Coro enfrente del Altar de N. Señora la Abadesa, adonde encenderán dos velas: mas en los Domingos, y dias festiuos no se dize Benedicta.

De la presidencia en las Comunidades.

En el Coro, y demás actos de Comunidad, si por enfermedad, ó alguna ocupacion muy precissa

fal-

faltare la M.Abadesa, presidirà en su lugar la M. Vicaria de Convento; en su ausencia la M. Maes- tra de Nouicias; y en faltando esta, la M. Vicaria de Coro, y si esta faltare, lo qual parece impossi- ble, presidirà la Religiosa que fuere Hebdo- madaria.

De la assisté- cia del Coro y como han de estar en el antes del ofi cio.

Ninguna Religiosa faltarà del Coro, sino fue- re por enfermedad, ó causa muy precissa, y cõ li- cencia, y bendicion de la M.Abadesa. Al primer golpe de campana irán, y al entrar besarán en tie- rra de tras del Facistol, y se hincaran de rodillas bueltos los rostros a las sillas hasta que se empie- ce el oficio.

Como se ha de dezir la culpa si el o- ficio està em pezado quã- do entran en el Coro.

Sì quando alguna Religiosa entrare en el Co- ro estuviere empezado el oficio Diuino., despues de aver besado en tierra, se hincará de rodillas a vn lado del Facistol buelta hazia la Prelada, y no se levantarà hasta q̃ le haga señal: y del Coro no saldrá Religiosa ninguna sin pedir licencia, ha- ziendo vna inclinacion a la M. que preside: mas las Hermanas que están en la celda del Nouicia- do, no saldrán del Coro sin manifestar la causa a la M.Maestra, y recibir su bendicion, besandole la mano, hincadas las rodillas en tierra, y todas las vezes que entraren, y salieren de tras del Facistol besaràn en tierra, y en el mismo lugar hincadas ambas rodillas siempre que passan de vn Coro a otro.

Quan-

Como ſe hã de igualar os Coros.

Quando huviere mas Religioſas en vn Coro que en otro, la M Uicaria de Coro ſaldrá vn poco fuera de ſu ſilla, y hará vna inclinacion con la cabeza a la Religioſa que ſe huviere de paſſar al otro Coro, y ſiempre combide a las mas modernas, dexando con igualdad a las Hermanas de el Noviciado.

Que las Religioſas rezẽ por los Breviarios, y eſtèn todo el oficio en pie

Todas las Religioſas que no tuvieren veinte años de Abito rezarân el oficio Diuino por los Breuiarios, teniendolos en las manos, y eſtarán en pie en el oficio Diuino, aſſi en lo rezado, como en lo cantado, exceptuando las muy ancianas, y enfermas, que con licencia de la M. Abadeſa ſe ſentarán, haziendola vna inclinacion: mas ſolo eſtarân ſentadas a los Pſalmos deſpues de dicho el primer verſo, exceptuando el Pſalmo *Laudate Dominum de cælis*; el *Benedictus*; *Magnificat*; y *Ecce nunc benedicite* de Completas; y *Laudate Dominum omnes gentes*.

Quãdo ſe hã de ſentar el oficio diuin.

Mas en todas las Lecciones de Maytines, y en el primero, y ſegundo Reſponſorio de cada Nocturno, como no ſean cantados ſe ſentarân las Religioſas que no ſean de Nouiciado, porque eſtas eſtarân en pie a todos Reſponſorios, y ſolo ſe ſentarán en las Lecciones, y quando ſe dize la Kalenda en Prima.

Como ſe ha de rezar el oficio de N. Señora.

El oficio paruo de N. Señora en las ferias ſe ha

de

de rezar todo en pie,estando las Religiosas fuera de las sillas como al *Benedictus*, *Magnificat*, y *Nunc dimitis* de Completas, y harán la cantoria dos Hermanas de celda,si las huviere,y no aviendolas dos Religiosas de las menos antiguas.

Al oficio de difuntos estarân sentadas las Religiosas, que no son de Nouiciado, excepto al *Inuitatorio*, *Laudate Dominum de cælis*, *Benedictus*,y *Magnificat*,que se dizen en pie, y las preces de rodillas. Como se ha de dezir el oficio de difuntos.

El oficio se ha de rezar con atencion,deuociõ, y pausa.En la comilla se respira tantico,y en la dimidiacion se pausa el tiempo que se puede gastar en dezir *Dominus tecum*, y nunca empiece vn Coro el verso, sin que el otro se acabe de pronunciar del todo. Que el oficio se ha de rezar cô atécion, deuocion,7pausa.

El oficio Diuino en la Recoleccion santa no se debe cantar muchas vezes, porque no falte el tiempo para la santa oracion, en que consiste el mayor aprouechamiento espiritual: con todo se cantarà algunas vezes, como las Visperas de las Pasquas, y de las principales fiestas de Christo nuestro Señor,y de su Santissima Madre,y en particular las de la Concepcion purissima, y del Rosario,que se ha de celebrar mucho por ser Titulo de la principal Abadesa del Convento Maria Señora nuestra;cantaranse tambien las Visperas de De lo que se ha de cãtar.

los Apoſtoles:de N.P.S Domingo: de N.P S. Frãciſco:de N. M. Santa Clara , y de algunos Santos principales de la Orden, como San Buenaventura, San Antonio , San Luis Obiſpo, San Pedro de Alcantara, y San Diego. Cantaranſe tambien las Kalendas ſiempre que ſe han de cantar Viſperas.

Cantar Maytines.

Se han de cantar todos los Maytines de Nauidad, Reſurreccion, Pentecoſtès, Concepcion, Roſario, N.P.S.Domingo, N. P.S. Franciſco , y N.M. Santa Clara : mas en los otros Maytines , que ſe cantaren ſe rezaràn los tres Nocturnos, el Inuitatorio, y el verſo del tercer Nocturno , con las tres Lecciones de la Homilia , *Te Deum laudamus* , y todas las Laudes ſeràn cantadas.

De las Miſſas que ſe hã de cantar.

Siempre que ſe han cantado Viſperas ſe cantarà la Miſſa; cantarſe han tambien las Miſſas de la Concepcion puriſſima de N. Señora los Sabados: y eſtas Miſſas , y las de los Domingos que ſe cantaren, ſe pueden aplicar por las Memorias , y obligaciones del Convento.

A Viſperas. Como hã de eſtar las hermanas en el Coro mientras las huviere.

Las Hermanas Donadas en Maytines , ſe hincarân de rodillas al primer Pſalmo de cada Nocturno, y ſe levantarán al verſo: en las Lecciones ſe ſientan , al *Te Deum laudamus* eſtán en pie : en Laudes ſe hincan de rodillas al primer Pſalmo, y ſe levantan al *Laudate Dominum de cæ'is* , haſta q̃ ſe acaba el oficio: en las demas ceremonias , ſegun la Comunidad.

A

A Visperas se hincan de rodillas al primer Psalmo, y se leuantan al vltimo si es *Laudate Dominum omnes gentes*. Y no siendo este el quinto Psalmo: se leuantarán â la Capitula hasta que se acaba la hora: En las Vigilias de difuntos están de rodillas, y en las Missas lo acostumbrado. A Completas se hincan de rodillas al primer Psalmo, y se leuantan al *Ecce nunc benedicite Dominum*.

A Visperas.

Los mantos se han de quitar para hazer la Canturia en todo el Oficio. La Madre Hebdomadaria se lo quitarà para dezir las Lecciones, y en Completas para echar agua Bendita al Coro. Las Hermanas del Nouiciado, y las Donadas se quitaràn los mantos siempre que huvieren de dar el hysopo, poner, ò quitar los candiles, dar luz, ò hazer otra qualquiera cosa en el Coro, y hecha se los pueden bolver ^ poner.

Quando se hã de quitar os mantos en el Oficio Diuino.

Toda la Comunidad se quitarà los mantos en las Missas Cantadas assi que se acaba de cantar *Sanctus*, hasta que se acaba de cantar la *Post comunio*, y esta no se ha de empezar hasta que el Sacerdote comiẽce à cõsumir la hostia, y entõces se los buelven â poner. Tambien se han de quitar los mantos en la Kalenda de Nauidad, desde que empieza, hasta que la Madre Abadesa haze señal para que se siente la Comunidad acabado

D. de

de cantar: *Natiuitas Domini nostri Iesu Christi secundum carnem*: Y estaràn todas postradas en tierra desde que se empieza à cantar: *In Betlem Iuda nascitur*: Mas las Religiosas que assisten cõ Capas, y Ciriales no se postrarán, ni se sentaràn como en las demás Kalendas. Tambien se quitan los mantos en la Benedicta cantada, antes de empezar â cantar el Verso: *O gloriosa Domina.*

Que todas las Religiosas hagan la hebdomada.

La Madre Abadesa, y todas las Religiosas, sin exceptuar ninguna, desde el dia que professã haràn la Hebdomada; y la hará la Madre Abadesa demàs de su Semana, todas las Pasquas, y Fiestas principales, y en estos dias echará la bendicion de la Mesa, y harà todo lo demás que le toca â la Hebdomadaria.

Que los Pater noster se rezẽ de espacio, y las bendiciones se echen en pie.

La Madre Hebdomadaria rezarâ de espacio el Pater noster, Ave Maria, y Credo, siempre que se reza el Oficio Diuino, para que las Religiosas ancianas acaben â vn mismo tiempo; luego harà señal, y advierta, que no empieze â rezar: *Deus in auditorium* muy alto, porque no desentone el Coro, y se reze con devocion; ni tampoco se ha de rezar tan quedo, que no se óiga, sino que se debe dar vn medio en que consiste la virtud.

La Madre Hebdomada, quando echa las bendiciones en Maytines se ha de leuantar en pie, y tener las manos puestas, y lo mismo harà la Religiosa

ligiosa que se pone en la Hebdomada, quando la Hebdomadaria dize las Lecciones del tercer Nocturno.

Todas las Religiosas haràn la Canturia, menos las Madres Discretas, que estas solamente la haràn las Pasquas, y Festiuidades grandes, quando por la solemnidad de aquel dia en lugar de la Hebdomadaria de la Semana haze el oficio la Madre Abadesa. De las Cantoras, la mas antigua serà Cantora mayor, y se pondrá del lado de la Hebdomada. En todos los dobles salen ambas Cantoras en medio del Coro para encomendar, y repetir las Antiphonas, y para empezar los Psalmos, Hymnos. *Benedictus*, y *Magnificat*: Mas en lo cantado entonaràn el: *Te Deum laudamus*. *Benedictus*, y *Magnificat* juntamente con la Madre Hebdomaria, que para dezir las Antiphonas de los Canticos à de salir de su silla, y ponerse en medio; y lo mismo hará en Completas â la Antiphona: *Salua nos*: y dicho el primer Verso se buelve á su silla, y no sale â repetirla, que solo salen las Cantoras.

De las Cantoras, y quando lo han de ser las MM. Discretas.

Las Madres Cantoras, quando encomiendan las Antiphonas, procuren igualar los sujetos. Si de vn Coro se encomiēda á vna Religiosa que â sido Abadesa, del otro Coro se haga lo mismo: Si â vna Madre Discreta â otra que lo sea, de mo-

q̃ se guarde igualdad en encomendar las Antifonas.

do, que siempre se guarde la antiguedad. En los Clasicos se encomienda â la Madre Abadesa, y â las MM. mas dignas. En los dobles mayores â Madres antiguas, en dobles menores, y semidobles àlas menos antiguas, y à las Hermanas del Nouiciado; lo mismo se observa quando se encomienda el Gradual en la Missa cantada.

En la Benedicta de nuestra Señora, quando se canta los Uiernes, la Madre Abadesa haze la Hebdomada. *O gloriosa Domina*: Se encomienda à quatro Religiosas las mas dignas, que salen en medio del Coro, con las dos Cantoras que empiezan, y cantan los Versos.

Mientras la Cantora mayor canta la segunda Leccion, sale la Cantora menor en medio; combida à otra Religiosa menos antigua del otro Coro, haziendole vna inclinacion; y entrambas combidan cada vna por su Coro, haziendo vna inclinacion â cada Religiosa; y diziendole: *In laudem Virginis Mariæ*: Y â las que han de cantar el *Gloriosa*, les dirán tambien el Uerso, y en acabando de encomendar, se juntan ambas de tràs del Facistor, y se despiden bolviendose vna â otra, y haziendo vna inclinacion se buelven â sus lugares.

Si por algun accidente, ò por aver muchas enfermas, no huviere bastantes Religiosas, para

todas

todas las Antiphonas de Maytines (que rara vez ſucede) ſe bolverán â encomendar en Laudes á las miſmas, que las dixeron en Maytines, ô vna Cantora encomienda à la otra, de modo,que la que acaba de repetir la Antiphona , empieza la que ſe ſigue,auiendoſela encomendado primero la otra Cantora ; advirtiendo,que encomendando vna vez , no buelve á encomendar otra, aunque huvieſſen de dezirlas todas ; eſto ſe entiende en las Ferias,y ſemidobles; porque en los dobles , quando no ay â quien encomendar, cada Cantora empieza la Antiphona que le toca encomendar, y ambas comiēzan el Pſalmo.

En las Miſſas ſemidobles cantadas,ſolo à los Verſos ſe juntan las Cantoras en medio. Lo demàs empieza la Cantora mayor eſtando fuera de ſu ſilla.

De las Cãturias de las Miſſas cantadas.

En la Proceſſion de Animas los Lunes , ſola la Cantora mayor empieza los Reſponſos,y dize los Uerſos, y lo miſmo en la Proceſſion que ſe haze el dia de todos Santos à la noche, que es ſemidoble, mas el dia de todos los difuntos ambas Cantoras empiezan los Reſponſos , y dizen los Verſos porque es doble.

De la cãturia en la Proceſſion de Animas.

La Cantora menor ha de pronunciar la Luna, y dezir la Kalenda toda la hebdomada , y leerà â la Meſa: mas en los Claſicos,y dobles mayores

De la kalẽda quien la de cantar , ó rezar, y leerà la Meſa.

de Christo nuestro Señor, y de su Santissima Madre, y siempre que se han de cantar Visperas la canta la Religiosa à quien la encomienda la Madre Vicaria de Coro, y la canta con sobrepeliz.

Como se han de cantar las Kalendas de Cõcepcion, Navidad, nuestra M.S. Clara, N. P. S.Francisco, y Fiestas principales.

Las Kalendas de las Pasquas, y Fiestas principales, las cantará el Padre Confessor, con Capa, Cruz, y Ciriales, que tendràn los Hermanos Donados junto à la Rexa del Coro, y en las Kalendas de la Concepcion Purissimas, Nauidad, nuestra Madre Santa Clara, y nuestro Padre San Francisco, se vestirán quatro Religiosas con sus Capas, y velas en las manos, y dos Hermanos con Ciriales.

que ninguna Religiosa, aunque sea Oficiala falte del Coro, los Clasicos, ni las Hermanas

Costumbre santa ha sido siempre no faltar Religiosa del Coro sin enfermedad, y licencia de la Madre Abadesa, sin la qual ninguna faltarà; mas, porque ay algunos oficios que requieren continua assistencia, como el Torno, y Enfermeria, donde ay dos Oficialas, y de ordinario vá la vna al Coro, y queda la otra en el oficio, y de este modo alternan: con todo, en todos los Clasicos assistirán todas las Oficialas, y Hermanas sin faltar ninguna, sino fuere tan precisso, como aver alguna enferma de cuydado, y estandolel Santissimo manifiesto se cerrarà el Torno, porque todas assistan á su querido Esposo Sacramentado.

La

La Madre Cocinera mayor aſſiſtirà âViſperas, y Maytines, mas ſiendo muy anciana tal vez la diſpenſarà la Madre Abadeſa, mandandole deſcanſe alguna noche, mas con las Religioſas mozas, y de Celda nunca ſe diſpenſarà. Tampoco faltaràn del Coro las Madres Proviſora, Sacriſtana, y Refitolera, mas ſi huviere neceſſidad de aſſiſtir á ſus oficios en el tiempo que ſe dize alguna de las horas menores, ſerà con expreſſa licencia de la Madre Abadeſa. Sola la Sacriſtana menor que diſpierta à Maytines todo el año no irà â ellos; y mientras huviere Hermanas, ſerá vna de ellas, para que no falte del Coro Religioſa alguna, pues profeſſó para él.

Que ninguna Religioſa, ni Hermana falte de la Oracion.

De la Oracion no ſe exceptuarà Religioſa alguna aunque ſea Oficiala, ni Hermana; mas deſde Paſqua de Reſurreccion haſta la Exaltaciõ de la Cruz, quando ſe tiene la hora de Maytines antes de Prima; la Madre que cuyda del Relox harà ſeñal, dando vn golpecillo pequeño para que ſalgan las Oficialas, que hazen falta en las oficinas, con advertencia, que donde ay dos, como en el Torno, Enfermeria, y Cocina, ſaldrà vna ſola, y quedaràn las demás; mas la Sacriſtana, Ortelana, Ropera, y otras que no hazen falta en las oficinas no ſaldràn. Y no ſe harà ſeñal haſta que paſſe la media hora.

No

Que assistan todas á la Procession de Animas, Missa de la Cõcepcion, Salve. Veni creator spiritus, y Cap. de culpas que ay todas las noches.

No faltará alguna Religiosa, ni Hermana de la Procession de Animas, Missa de la Concepcion Purissima, Salve, y Capitulo de culpas, que se tiene todas las noches. En la Octaua de Pentecostès al *Veni creator spiritus*, que se canta â Tertia, y Visperas, por ser costumbre antigua del Convento, y à la *Benedicta* quando se canta los Viernes, y siempre que el Santissimo está manifiesto: y si acaso lo que no es creìble faltare en essas ocasiones alguna Religiosa, no estando enferma, ó en alguna ocupacion muy precissa con licencia de la Madre Abadesa, será gravemente castigada al advitrio de la Prelada.

Que assistan las Religiosas á los Maytines de Carnestolendas alternatiua mente.

En los Maytines de Carnestolendas ocho dias antes de adviento, y ocho antes de Quaresma, desde la Dominica de Sexagessima, hasta la de Quinquagessima inclusiue, tendrà cuydado la Madre Abadesa de repartir las Religiosas en los Maytines, de modo, que vayan vnas vna noche, y otras otra, para que tomen essos dias algun descanso, atendiendo á las muchas penitencias, y mortificaciones que se hazen en Aduiento, y Quaresma; mas nunca se dexarân de dezir los Maytines â media noche, para que en essa hora como Estrellas Matutinas alaben á su Criador. Mas desde el Lunes de Carnestolendas empezará el ayuno, penitencia, y disciplina, costumbre

santa

ſanta que ſe ha obſervado deſde lo primitiuo.

La Madre Vicaria de Coro cuydarâ del aſſeo, y y ornato del Coro, y ſea de modo, que reſplandezca la Santa pobreza, y el Convento le darâ lo neceſſario como en los demás oficios lo haze.

Que la Madre Vicaria de Coro cuide de ſu adorno, y aſſeo.

Todo el Adviento deſde todos Santos, haſta Nauidad, y la Quareſma mayor, deſde la Quinquageſima, haſta la Reſurreccion del Señor, velaràn las Religioſas de dia, y de noche al Santiſſimo Sacramento, de modo, que todo el tiempo que la Comunidad no eſtuviere en el Oficio Diuino ſe partirán las Religioſas, eſtando cada hora dos de rodillas en oracion mental, meditando las finezas de Chriſto Sacramentado.

Que en Adviēto, y Quareſma, aya vela continua al Ss. Sacramento.

eſtaueleſe nozeto el anno

CAPITULO II.

DE LA ORACION, Y DISCIPLINA.

TOdos los dias indiſpenſablemente ſe han de tener de Comunidad dos horas y media de Oracion mental cabales; media hora antes de Prima; Vna hora â Completas, y vna hora deſpues de Maytines: mas deſde la Paſqua de Reſurreccion, haſta la Exaltacion de la Santa Cruz, la hora que ſe tiene deſpues de Maytines ſe tendrá antes de Prima, y la media hora de Prima

 ſe

ſe tendrà deſpues que ſe reza Nona antes de medio dia.

Que la Uia-Sacra, y Eſtaciones de la V.M.Maria de la Antigua andarã en el quarto de Oracion.

Los Viernes en la Oracion de Completas paſſada la media hora de Oracion ſe empezarà la Via-Sacra; y aunque eſta deuocion durará vna hora, ſe reputará por la otra media, porque eſſe tiempo ſe gaſtará en Oracion mental. Deſta devocion no faltará Religioſa ninguna, y lleuarán las Cruzes, y penitencias que acoſtumbran las que quiſieren; otras pueden ir en Cruz: mas en las dos Eſtaciones, deſde la ſexta, haſta la octaua las que pudierẽ irán ſiempre en Cruz.

Todos los Viernes del año, deſpues que los Maytines ſe acaban en la madrugada, en lugar de la Oracion ſe harán las Eſtaciones de la V. Madre Maria de la Antigua, Religioſa deſta Santa Provincia, porque todas ellas ſon Oracion, y meditacion de la Paſſion del Señor Jeſus, y ſe acaban con la diſciplina, que ſe haze de Comunidad: coſtumbre que ha muchos años ſe obſerva, y eſta no quita la diſciplina que ſe tiene los Viernes en la noche En los Viernes que ay Benedicta cantada, en acabandoſe ſe anda la Via-Sacra; y adviertaſe, que el Relox ſe pone para la Oracion, quãdo ſe comiença la Leccion que precede; y no antes.

Diſciplina quãdo la ha de aver.

Todos los Lunes, Miercoles, y Viernes del año;

co-

como no seã clasicos, ó festiuos, ó doble mayor, de N. Señor, y N. Señora, ay disciplina de Comunidad, exceptuando las octauas de Nauidad, Epifania, Resurreccion, Pentecostès, Assumpcion de N. Señora, de N. P. S. Francisco, de N. M. Santa Clara, y la octava de Todos Santos.

Ay tambien disciplina todos los dias de Adviento, y Quaresma, aunque sean clasicos, como no sean dias de fiesta. El Lunes, y Martes de Carnestolendas por devocion la ay, y el Lunes, y Martes de la Semana Santa la ay tambien.

El Miercoles Santo dura la disciplina mientras se dizen los Psalmos graduale, y se hará dos pausas; son quinze Psalmos, en diziendo cinco se hará pausa, y se cãtará vn verso: *O vos omnes qui trãsitis per viam attendite, & videte si est dolor sicut dolor meus*; en diziendo los otros cinco se hará otra pausa, y se cãtará otro verso: *Deus, Deus meus, vt quid de reliquisti me?* y despues de los vltimos cinco Psalmos, se dirá: *Christus factus est pro nobis*, con la Oracion *Respice quæsumus Domine*.

El Jueves Santo durará la disciplina mientras se dizen los doze Psalmos de las quatro horas menores, y à los quatro primeros Psalmos se canta vn verso, y se harà pausa, y lo mismo al octauo, y à lo vltimo: *Christus factus est*; cõ la Oracion: *Respice quæsumus*, como el Miercoles.

El Uiernes Santo se dize el Psalmo *Miserere*, el *Deprofundis*, y *Christus*, mientras dura la disciplina.

CAPITULO III.

DE LA CONFESSION, y Comunion.

DEspues que se acabare la media hora de Oracion de Prima, abrirà la M. Confessonaria la puerta del Confessonario, pidiendo la llaue a la M. Abadesa, que es quien la ha de tener siempre Tocarâ la campanilla delConfessonario, porque no ha de hablar, sino quando llegue como las demàs a confessar, y la vltima Religiosa que llegare tendrà cuydado de avisar como no quien confiesse.

Quando hã de confessar als Oficialas.

Desde la Resurreccion, hasta la Exaltacion de la Cruz, se abrirá el Confessonario passada la media hora del quarto de Prima, y en la otra media hora que queda confessarân de las MadresOficialas què han salido, las què quisieren: y estas confessadas, de las Religiosas que estàn en el Coro saldrán dos, y yendo vna vendrà otra, porque no se falte al Oficio.

Forma de recõciliar cada dia.

El modo què se ha de guardar en las reconciliaciones, es, en llegando al Confessonario de-

dezir: Alabado ſea el Santiſſimo Sacramento del Altar, y la Inmaculada Concepcion de la Virg. Ss. N. Señora, concebida ſin pecado Original. Luego pedirá la bendicion, diziendo: *Iube Domne benedicere*; recebida la bendicion ſe perſignarâ, y diziendo tres vezes, Señor, pequè, aved miſericordia de mi. Acuſaraſe ha de ſus culpas con breuedad, y quando no aya materia preſente la dará determinada de la vida paſſada, ſeñalando la primera, ó vltima culpa, ò otra determinada.

Deſpues que las Religioſas huvieren reconciliado ſe tocarâ á comulgar; entonces la M. Sacriſtana abrirá el Comulgatorio, aviendo pedido vn poco antes la llaue a la M. Abadeſa, que es quien la ha de tener, y teniendole con todo aſſeo, flores, y pebetes, y vn vidrio con agua, y vn Purificador, para que el Sacerdote ſe purifique los dedos, y dos velas encendidas en el Altar de la parte de á fuera, que á dentro no avrà luz alguna, antes las ventanas, y puerta del Coro eſtan cerradas, y corridos los velos, porque quando comulgan las Religioſas van deſcalças, y llevan echados los velos del roſtro.

De la Comunion.

Mientras comulga la M. Abadeſa, que es la primera, ſe hincará de rodillas pueſtas las manos, la Religioſa que ſe ſigue, guardando la antiguedad, y la que eſtá ya en el Comulgatorio con ambas ma-

Como hâ de llegar à comulgar las Religioſas.

manos alçará el velo, de modo, que descubra la punta de la nariz; y en recibiendo la forma dexará caer el velo sobre el rostro, y puestas las manos se levantarà, y haziendo vna genufleccion se bolverà a leuantar, y haziendo vna profunda reverencia se retirará a su lugar: y deste modo iran llegando las demas. Acabada la Sagrada Comunion, y recibida la bendicion, se cantara el *Tantum ergo*, como se hizo al principio mientras se traxo a su Magestad.

De los dias q̃ se ha de comulgar.

Todas las Religiosas què no estuvieren enfermas en la Enfermeria, ó con algun accidente en cama, comulgaran tres dias en la semana, Domingos, Miercoles, y Viernes: en los demas dias, solamente comulgaran las Religiosas que tuvieren licencia de su Confessor, y de la Madre Abadesa.

De la comunion espiritual.

Toda la Comunidad assistirá en el Coro quãdo se da la Sagrada Comunion, y las que no comulgaren Sacramentalmente, procurarán prepararse, y comulgar espiritualmente todos los dias vna, y muchas vezes.



CA-

CAPITVLO IV.

DE EL OIR MISSA, Y PAÑO de la Grada.

TOdas las Religiosas, sin exceptuar ninguna, assistiran todos los dias a la Missa rezada, y no faltaran de la cantada, sino fuere con ocupacion precisa, y licencia de la Madre Abadesa.

La M. Vicaria de Convento, a quien toca abrir la Grada del Coro, tendrá particular cuydado cõ el paño de ella, de modo que quando se baxe estén todas las ventanas, y puertas del Coro cerradas, y las cortinas de las ventanas echadas, de modo, que no aya mas luz que la que entra por la misma Grada, y ninguna Religiosa, aunque sea la M. Abadesa, se llegará a la rexa estando baxo el paño, sino que se pondran dos varas desviadas para que puedan oir Missa, y no ser vistas de afuera. En las Missas cantadas solo saldrán de las sillas al *Introito*, *Gloria*, *Credo*, *Ofertorio*, y *Post communio*: mas dicho *Sanctus* se hincaran de rodillas.

Del paño de la rexa.

Baxase el paño para adorar al Santissimo Sacramento, y cantada la *Post communio* se alça: mas en las platicas que se hazen a la rexa, nunca se baxara el paño, sino fuere en la exhortacion, y Ca-

Como ha de estar el paño de la rexa en las Missas, Platicas, Patentes, y en la exhortacion, y Capitulo.

Capitulo que hazen los Prelados Superiores, y a esse tiempo estaran todas las ventanas, y puerta del Coro cerradas, y tambien las puertas dela Iglesia; y todas las Religiosas tendran echados los velos grandes de rostro, que de ningun modo alçaran. Y suplicamos a los muy RR.PP. Provinciales, que en la visita particular que hazen a cada Religiosa no manden baxar el paño de la rexa, y si esto pareciere incõveniente, pedimos por amor de Dios no manden descubrir el rostro a ninguna Religiosa: y del mismo modo estaran quando se leen las Patentes, y siempre que se reza en el Coro baxo.

Como ha de estar el paño de la de la rexa quãdo se predica, y manifiesta su Magestad.

Quando se predica en el Pulpito, y quando está el Santissimo manifiesto se pondra el paño por media rexa, de modo que la mitad hazia arriba quede descubierta, para que se pueda ver el Sãtissimo, y al Predicador: mas estara todo cerrado, y tendran las Religiosas echados los velos grandes del rostro.

CAPITULO V.

DE LA ADMINISTRACION DE LOS Santos Sacramentos à las enfermas, y moribundas, y del ayudar à bien morir.

QVando huvieren de comulgar las enfermas por deuocion entrará el P. Vicario con su compañero el P. Confessor vestidos con sobrepeli-

li-

lizes, y eſtolas; y por eſtàr el poſtigo de la clauſura junto à la puerta de la Capilla mayor, llevarà en vn Relicario que ſe hizo al intento la forma grande, y las pequeñas que fueren meneſter, cubriendole con la manga de la ſobrepeliz, porque le lleva de ſecreto, y le recibirâ la M. Abadeſa cō otra Religioſa Diſcreta, y las dos Porteras, q̄ irân tocando la campanilla, y diziendo el *Miſerere*, con ſus velas encendidas, iràn via recta à la Enfermeria, y colocarân al Santiſſimo Sacramento ſobre el Altar, junto al qual ſe quedarà vn Religioſo de rodillas, de modo, que eſtè viendo al otro, mientras confieſſa â las enfermas, quitados los lienços, que dividen las camillas. Y la Madre Abadeſa con las otras tres Religioſas ſe pondrân cerca de la puerta, de modo, que viendo à ſu Mageſtad, vean tambien â los Religioſos, y enfermas, y acabadas las confeſſiones, y dada la Sagrada comunion ſin hablar palabra, ſe bolveràn via recta, trayendo à ſu Mageſtad, y rezando el *laudate Dominus omnes gentes*. Las MM. quedarán de rodillas á la ſegunda puerta, y la primera ſe cerrará luego que los Padres ſalen.

De las vezes que han de comulgar las enfermas por devocion.

Comulgaràn las enfermas por devocion todas las Paſquas, Jueves Santos, dias de N. Señora, de los Apoſtoles, y Fieſtas principales de los Santos de la Orden para ganar los Jubileos, en el dia

 de

de Porciuncula, y quando huviere necessidad, pidiendolo primero â la M. Abadesa.

Como se ha de ir à dezir Missa en la Enfermeria.

Si algunas vezes se huviere de dezir Missa en la Enfermeria por aver alguna empedida, ò enferma de muchos dias, entrarân los Religiosos del mismo modo que en la comunion de devocion. Y porque las enfermas no pueden aguardar à comulgar en la Missa, comulgarân antes, y acabada la Missa se bolverán via recta, trayendo como siempre al Santissimo Sacramento; mas si las enfermas pudieren aguardar comulgarán en la Missa, y no se llevarà â su Magestad.

Como se ha de administrar el Uiatico, y Santo Olio.

El Sagrado Viatico se dará, como queda dicho, mas entrarà el Padre Vicario vestido con muzeta, y toalla, y llevará el Relicario grande del deposito manifiesto con su capillo, y toda la Comunidad le aguardará â la puerta segunda, en el primer lienço del Claustro con velas en cendidas, Cruz, Ciriales, y Palio; mas el Incensario lo llevarà de acâ fuera el Padre Confessor; alli se entonarâ el *Pange lingua*, y tocando ambas campanas irán â la Enfermeria; se harân las ceremonias acostumbradas, y de buelta llegarà el Palio hasta la segũda puerta, quedando las Religiosas de rodillas en Comunidad por todo el lienço del Claustro, y de alli se irân al Coro, porque en el Altar mayor se ha de hazer todo lo demâs q̃ dize el Ceremonial.

Avien-

Aviendo de olear alguna Religiosa, se llevarâ el Santo Oleo del modo que se llevô el Sagrado Viatico, solo que iràn vestidos de sobrepelizes, y estolas moradas, y bolverà toda la Comunidad à acompañar al Santo Olio, aviendo cumplido lo que dize el Ceremonial.

CAPITVLO VI.

Del ayudar á bien morir, entierros, y sufragios de las Religiosas difuntas.

QUando se ofrezca encomendar el alma, ò ayudar á bien morir â alguna Religiosa, y concederle las Indulgencias de la Orden, y de la Bula, entrarán los Religiosos como las demàs vezes vestidos de acà fuera con sobrepelizes, y estolas, y lo mismo se harâ quando alguna enferma ha de recibir el Santo Viatico, y quiere confessar de espacio, porque despues no esté detenida la Comunidad. En estas ocasiones los recibirà la M. Abadesa con otra Religiosa Discreta, y las dos Porteras, è iràn, y bolverán via recta, guardando los Decretos Apostolicos, y constituciones Generales, guardando el Santo silencio, y siempre se reservará la Indulgencia de la Bula, para quando toquen à Credo, que entonces entrarán

traràn los Religiosos à concederla, y ayudarle à bien morir, y saldrán luego en espirando, y lo mismo harán si se dilatare el espirar. En espirádo la Religiosa, se le cantarâ el *Sub venite*, con la oracion propria del Manual, y salen de la clausura los Religiosos. Luego se vâ la Comunidad al Coro, y reza vna Vigilia por la difunta. Despues á la hora que dispone la M. Abadesa se haze el entierro, y se trae el cuerpo al Coro con las ceremonias acostumbradas, y si el entierro se huviere de hazer el dia siguiente se queda alli, y se le cãta vn oficio entero de difuntos.

Del oficio dẽ la sepultura.

Quando se ha de hazer el oficio de la Sepultura, se canta otra Vigilia la del primer Nocturno, y la Missa; despues se haze el oficio de la Sepultura, como lo dispone el Manual de la Ordẽ.

Entrada en los entierros

Acabado el tercero Psalmo de la Uigilia, entran los Padres Preste, Diacono, y Subdiacono en la clausura, recibiẽdoles la M. Abadesa cõ vna Discreta antigua, y dos Porteras, y les lleuan al Coro, donde el Preste canta la tercera Leccion, y prosigue el oficio de Sepultura, y acabado se buelve via recta.

Quando se baxa el paño en los entierros de Religiosas.

Quãdo en el entierro de Religiosa se empieza â cantar el Invitatorio *Regem cui omnia viuunt*, se baxa el paño de la rexa, y está assi, hasta que se empieza â cantar la Missa, que entonces se alça.

Baxasse al alçar para adorar al Santissimo Sacramento como en las otras Missas cantadas, y se buelve â subir, hasta que entran los Padres allá dentro, que entonces se baxa, hasta empezar Laudes de la Sepultura; que se alça hasta que el cuerpo està sepultado, y al empezar el *Benedictus* se baxa, hasta el vltimo: *Requiescāt in pace*, que se cierra la puerta de la rexa para que las Religiosas salgan del Coro.

Que la M. V. del Convēto, y la M. Maestra, se pōgan á los dos lados de la rexa siempre q̃ se baxe el paño.

Adviertasse, que quando se baxa el paño en qualquiera ocasion que sea, la Madre Vicaria de Convento, y la M. Maestra de Nouicias se pōgan â los lados de la rexa, de modo, que ni las Nouicias, ni Hermanas queden inmediatas â ella.

Sufragios de las Religiosas difuntas.

Por cada Religiosa que falleciere, demàs de las dos Vigilias, y oficio entero de difuntos, que se le diràn el dia de su entierro, como queda dicho en el oficio de la Sepultura; se le cantarà vn novenario de Missas, que se contarâ desde el dia del entierro, y cada dia se le cantarà vna Vigilia, de modo, que cada Nocturno se cantarà tres vezes. Y todo el novenario â medio dia en saliendo de comer se irà al Coro â dar gracias, y se le cantarâ vn Responso con doble de cāpana, y empezarà el primero Credo, y serâ el vltimo *Libera me Domine de morte æterna*. A demás de estos sufragios se dirân por cada Religiosa que falle-

falleciere treinta Missas rezadas, y se aplicarân las comuniones, disciplinas, y exercicios de toda la Comunidad vn mes, que se contarà desde el dia de su fallecimiento.

Que se apliquen por el P. Vicario, y P. Confessor los mismos sufragios.

Estos mismos sufragios que se hazen por vna Religiosa, se harân por el Padre Vicario, y su Compañero el Padre Confessor si sucediere morirse alguno de ellos en el tiempo de sus oficios.

De los sufragios de las Hermanas, y Hermanos Donados.

A las Hermanas Donadas, que oy estân en el Convento, y fallecieren en èl, se les dirâ vn oficio entero de difuntos, y vn novenario de Vigilias rezadas, y Missas cantadas, y los demâs sufragios que cada Religiosa tuviere devocion de aplicar por su alma: y lo mismo se harâ por los Hermanos Donados que fallecieren en dicho Convento, aviendo servido en èl por lo menos tres años continuos.

De los sufragios de los Padres de las Religiosas.

Quando falliere algun Padre, ò Madre de Religiosa, se le cantarâ vna Vigilia, y Missa, y la comunion de aquel dia se le aplicarà tambien; mas la Religiosa hija irá de rodillas por el Refectorio, puestas las manos, pidiendo limosna, por el alma de su Padre, ó Madre, y cada Religiosa le mandarâ lo que tuviere devocion, cumpliendo con brevedad, porque es grande la necessidad de las Animas.

CA-

CAPITULO VII.

DEL AYVNO, Y ABSTINENCIA.

TOdas las Religiosas, que no estuvieren enfermas, ayunarân la Quaresma mayor, q̃ segun la costumbre antigua del Convento, empieza desde el Lunes de Carnestolendas inclusivè, passada la Dominica de la Quinquagessima, mas en essos dias antes de Ceniza se podrân comer lacticinios por no ser dias de precepto. Ayunarân tambien el Adviento, que comiença el dia despues de todos Santos, hasta la Uigilia de la Nauidad de N.S. JesuChristo; mas cayendo en Viernes el dia de Nauidad, ayunarân por cõformarse con los Religiosos.

Ayuno de la Quaresma mayor.

Ayuno de Adviento.

Ayunarân tambien la Quaresma, que llaman de los Benditos, que empieza el dia despues de la Epifania, y durarâ hasta quarenta dias continuos, aunque podrâ la M. Abadesa dispensar algunos dias, quando la Quaresma cayere baxa, para que antes de Ceniza coman las Religiosas ocho dias carne, y tomen algun alivio, para con nuevo espiritu emprender las asperas mortificaciones de Quaresma.

Ayuno de Benditos.

Ayunarân la Quaresma del Espiritu Santo, que comiença el Viernes despues de la Ascensiõ del

Ayuno de la Quaresma del Espiritu Santo.

del Señor, hasta la Vigilia de Pentecostés.

Ayuno de Vigilias, y Viernes.

Tambien ayunarân las Vigilias de N. Señor, y de su Madre Santissima, de los Apostoles, de N. P. S. Francisco, de N. M. Santa Clara, y todos los Viernes del año, y los Sabados en honra de N. Señora.

Abstinencia de todos los Miarcoles.

Todos los Miercoles del año en tiempo de carnal, no comerân carne, no aviendo en essa Semana alguna Vigilia, que aviendola, no avrâ el Miercoles abstinencia de carne, y quando la ay el Miercoles se darâ cena de pescado.

estrabilla ... cado y ayunar todo el año

En el tiempo que queda del año, podrân las Religiosas comer carne por especial Bula, que tienen de su Santidad, que se guarda en el Archivo del Convento.

CAPITVLO VIII.

DEL SILENCIO, Y LABOR.

ES el Santo silencio llaue del alma, decoro de la Religion, custodia de las virtudes, sin el qual, como dize Santiago en su Canonica, no ay Religion alguna, por esso tiene el oficio de Portero en la Casa Religiosa, y asi se debe poner particular cuydado en que nunca falte de la clausura.

Guar-

Guardarse ha silencio perpetuo, en el Coro, Dormitorio, Claustros, y Refectorio, no solo en la primera, sino en la segunda mesa, y para que mejor se guarde, la Religiosa que tomó la Leccion à la primera, quedará leyendo a la segunda mesa, para que no carezcan de esse pasto espiritual, las que están recibiendo el corporal. Tambiē se guardarâ silencio en las demas oficinas, como Sacristia, Prouisoria, y amasijo, y si alguna vez sucediere escoger trigo la Comunidad, se leerá vna Leccion espiritual mientras durare esse exercicio: Mas en la Enfermeria, y en los otros lugares se hablará con voz baxa, y compuesta, solo lo necessario. Del silencio.

Todos los dias á la noche se tocara a silencio, luego que tocan las Animas, y señalarâ la Madre Abadesa vna Hermana, que las encomiende, cantando en voz alta, y devota, lo que se sigue.

Loado sea N. Redemptor Jesu Christo, y su Bendita Madre Concebida sin pecado original: *Aqua benedicta sit nobis salus, & vita.* Acuerdense Madres, y Hermanas por amor de Dios N. Señor de las Benditas Animas de Purgatorio, y de los que estàn en pecado mortal. Y dicho esto, irà echando agua Bendita por todos los Dormitorios, y Celdas, y las Religiosas que tuvieren devocion saldrá cada vna a la puerta de su Celda a

dezir vn Responso por las Benditas Animas, y la Hermana que las encomienda estará de rodillas, y le darà el hysopo, y acabado el Responso pedirà vn Pater noster, y Ave Maria, por los que estan en pecado mortal, y en rezandolo de secreto le dirá la Religiosa sea por amor de Dios, y passará adelante. Las Hermanas rezarán vn Pater noster, y Ave Maria, y en acabando de echar el agua Bendita se toca á silencio.

Para mayor guarda del Santo silencio, no entrará Religiosa ninguna en la Celda de otra à conversacion, y la que hiziere lo contrario serâ castigada gravemente por la M. Abadesa.

Quando se ha de tocar á silencio.

Desde el dia de la Resurreccion del Señor, hasta la Exaltacion de la Santa Cruz, se tocarâ a silencio despues de comer, acabadas las funciones de la Comunidad, y se guardará hasta que toquen â Visperas.

De la labor.

Todos los dias, exceptos los Domingos, los Festivos, y los Sabados (porque se ha de barrer) media hora despues de salir de Visperas se tocarà la campanilla para labor. A esse tiempo se recogerán todas las Religiosas á sus Celdas, menos algunas oficialas, que no es possible faltar de los oficios, y no saldrá ninguna de la Celda sin necessidad muy precissa, hasta que se buelva â tocar la campanilla, y durarâ dos horas, ó hora, y media,

al adbitrio de la M. Abadeſa, y en eſſe tiempo guardaràn todas ſilencio.

La M. Abadeſa repartirá lá labor que huviere a las Religioſas, y el Sabado le dará cada vna cuenta de lo que huviere hecho aquella Semana, y de qualquiera obra de manos en que ſe huviere exercitado, procurando no aya rato alguno ocioſo, porque como dize N.P.S. Franciſco: Es la ocioſidad enemiga del anima, y relaxadora de las virtudes, y de la Religioſa ocioſa ſe puede preſumir no eſtá en buena conciencia.

CAPITULO IX.

DE LOS EXERCICIOS DE ADVIENTO, y Quareſma.

TOdas las Religioſas en Adviento, y Quareſma, entrarán en exercicios en la forma q̃ los hazia la V.M. Sor Maria Jeſus de Agreda, como ſe verá en vn librito ſuyo, que trata de ellos.

La M. Abadeſa tendrá cuydado en llegando el tiempo de Adviento, y Quareſma, de hablar a las Religioſas en Comunidad, animandolas para que entren en exercicios, repartiendo el numero que huviere de Religioſas en quatro Claſes, ſeñalando tantas para cada diez dias, que han de du-

durar. Prepararse han confessando, y comulgando, el dia que huvieren de entrar, que serà a media noche, yendo desde entonces à Maytines, con los velos del rostro echados, y assi los traeran siempre en los diez dias.

Assistencia à los actos de Comunidad.

Assistiràn a todos los actos de Comunidad, y tendrán los vltimos assientos en el Coro, y Refectorio; poniendose despues de todas las Religiosas professas. Harán los oficios de humildad que hazen las Nouicias, comulgaran antes del Nouiciado. Harán todos los dias penitencia en el Refectorio; estas penitencias las señalarà la M. Abadesa, a quien las pediran por junto antes de entrar en las Hermitas.

De las mortificaciones, y oracion particular.

Tambien haran las mortificaciones en el Coro, y todas las disciplinas de Comunidad, que se tienen todos los dias; haran el Passo de la Cruz, y de la Muerte, guardaran perpetuo silencio, y el tiempo que les sobrare estarán recogidas en las Hermitas, ocupadas en Leccion de libros espirituales, y en la Santa oracion, y algun ratico breve de obra de manos, de modo, que la oracion se ha de llevar la mayor parte del tiempo, no contentandose con las dos horas, y media, que tienen de Comunidad.

En los exercicios de Adviento, que son los primeros, procuraràn las Religiosas hazer vna con-

fession

fessiõ n anual de todo el año las que quisieren, que esto es voluntario.

El dia que salieren de los exercicios será la penitencia mayor; alli dizen la culpa despues que han comido, y se vienen al Coro a aguardar la Comunidad, y la M. Abadesa les agradece el buen exemplo, y les alça los velos; y la M. Vicaria de Convento a las Hermanas. Luego abrazan a la Comnnidad; y se hincan de rodillas las que han de entrar los otros diez dias echados los velos, y reciben la bendicion de la M. Abadesa, y hecha señal se leuantan.

Como se ha de salir de los exercicios.

Despues que todas las Religiosas huvieren salido de los exercicios de Adviento, que son los primeros el dia antes de la Kalenda de Nauidad, junta toda la Comunidad en el Coro, despues de Uisperas, cerrado el Torno, sin que falte Religiosa alguna, les hará la M. Abadesa vna breve exhortacion, animandolas a la mas perfecta obseruancia de su Regla, y Votos, y pidiendoles, que con nuevo afecto, proposito, y devocion, renueven su profession, prometiendola, de modo, que aunque no estuvieran obligadas, se obligaran con nuevo gusto. Y para esto hincadas todas de rodillas, y puestas las manos, tomará la M. Abadesa, è irà leyendo la profession, y todas las Religiosas con voz intelegible, y clara, la irân diziendo como

Como se ha de renouar la profession.

mo ſe haze , quando profeſſa cada Religioſa. Luego la Madre Abadeſa les echará la bendicion, diziendo: Si voſotras eſtas coſas guardareis yo os prometo la vida eterna, en el Nombre del Padre, y del Hijo, y del Eſpiritu Santo, Amen.

Deſpues de eſto leerà la profeſſion de la Tercera Orden a las Hermanas, que es la miſma, que hazen los Terceros Seglares, y les echara la bendicion. Luego ſe cantara el *Te Deum Laudamus*, y ſe abrazaran todas, dandoſe el en hora buena, y hecha la ſeñal ſe acabara eſta funcion.

Si huviere enfermas la Madre Abadeſa las profeſſara en la Enfermeria.

Quando ſe han de pedir perdon en publico las Religioſas.

Todas las Viſperas de las Paſquas de Nauidad, y Pentecoſtés, el Miercoles Santo, y Viſpera de la Concepcion Puriſsima de la Madre de Dios; de N. M. Santa Clara; de N. P. S. Franciſco ſe juntaran todas las Religioſas en el Coro, ſin faltar alguna; las exhortará la M. Abadeſa a la caridad fraternal, y pedirâ perdon a toda la Comunidad, y a ſu imitacion haran lo miſmo las demas Religioſas. Sin hablar palabra, y de rodillas iran vnas a otras beſandoſe los pies, y abrazandoſe con muchas lagrimas de devocion, conſiderando la ardiente caridad conque ſu Eſpoſo Jeſus, ſe poſtró a los pies de Judas beſandoſelos, y rogandole con el perdon deſpues de averle vendido.

CA-

CAPITVLO X.

DE LA FORMA QVE SE HA DE guardar en la entrada, y professión de las Religiosas, y de su vestuario, y camas.

QVando alguna señora viniere a recibir el habito de nuestra Religion, aviendo precedido todo lo que dispone nuestra Regla, y Constituciones, y hecha Informacion secreta de *genere, moribus, & vita*, estando ya en la Iglesia para entrar subirá al Altar Mayor, para que allí se le bendiga el habito, y antes de la bendicion el Padre Vicario la hará vna breve platica en presencia de todo el Auditorio, representandole la aspereza de nuestra vida, y diziendole que lo mire bien antes de entrar, y que ay muchos Conventos, á donde con menos trabajo se puede salvar, y que se lo advierte, porque en ningun tiempo alegue ignorancia; ademas que antes se le avrán dado estos apuntamientos, para que los lea, y si se resolviere a entrar bendicira el habito.

Hecha la bendicion del habito, la sacaran en Procession por la puerta principal, y la llevaran a la Porteria del torno, a donde esta el postigo que sale al Claustro principal, donde estara toda la Comunidad con Cruz alta, y Ciriales, echados

Que se ha de llevar en procession por la calle al postigo que está junto al torno.

los

losvelos.La Madre Abadesa, y Discretas estaran en la entrada del postigo, junto al qual, de la parte de a fuera estara vna Alfombra con dos cogines en que la pretendiente se hincara de rodillas, para que alli se le hagan las preguntas, que manda la Regla, y estan en el Manual de la Orden, y las hara el Padre Vicario en lugar de la Madre Abadesa, que por lo tupido del velo no le es possible el leerlas.

Como se han de entrar en la clausura.

Aviendo respondido bien a las preguntas, la M. Abadesa le entregara vn Cruzifixo, diziendola: Hija, aqui tiene a su Esposo, si se atreve a acompañarle en lo penoso de su Cruz, entre muy en buen hora a padecer, aqui la tomara de la mano, y la entrara en la clausura, y cantandole el *Veni Sponsa Christi:* la llevaran en Procession al Coro, cerrando luego la Porteria, la vestiran el habito con las ceremonias acostumbradas, y la enseñaran a sus Padres a la rexa alçandole el velo, estando alto el paño de la rexa, y teniendola en medio la M. Abadesa, y Vicaria echados los velos. Esto sera muy breve, y luego se retiraran cerrando la puerta de la rexa, y adviertesse, que no hablara palabra en la puerta, ni en la rexa, sino fuere la M. Abadesa.

De la profession.

A los onze meses se le tomarán los votos, y quando se tomare el dicho a alguna Nouicia antes

antes de professar de ningun modo saldrâ a la calle, que assi está mandado por vn Breue que se guarda en el Archiuo deste Convento, adonde se imponé graues penas al que intentare sacarle de la clausura.

Mas la M. Abadesa lleuará la Nouicia a la rexa del Coro, adonde la dexarà sola, baxando el paño de la rexa para que vea el señor Prouisor que está en su libertad, y que no ay Religiosa alguna en el Coro que la impida.

De como se ha de poner en libertad.

La Professiõn se hará con las ceremonias acostumbradas, y estando ya professa la pondran a la rexa, como a la entrada, para que sus padres, y hermanos la vean, porque en toda la vida la bolverán a ver.

Que la Professiõn se haga cõ las ceremonias acostumbradas, y la enseñen à sus padres por ser la vltima vez q̃ la verã.

Cada Religiosa traerá vna tunica entera de estameña blanquisa fraylesca, ù de sayal junto al cuerpo sobre los paños menores, y sobre la tunica vn coletillo, vn abito, y manto de sayal recoleto, cuerda de esparto, zandalias abiertas de cañamo, o chancas con sola vna correa, y las suelas de cañamo, ó esparto. vn velo de cabeza de lino de dos varas de largo, otro velo de lienço topido, que tẽga quatro varas, y quede en quadro, y entrambos negros: mas las Nouicias los traerân blancos, la toca de lienço texido como platilla, llegará hasta la cuerda, cerrada hasta la barba, con vna frente

Vestuario de las Religios.

del mismo lienço,cosida,conque encaxa,en atandole con la princeta,sobre vn capillo de red.

De la ropa q̃ ha de tener à su vso cada Religiosa.

Tendrá cada Religiosa a su vso dos tunicas,dos abitos,vn manto,dos,ó tres paños menores, tres tocas,tres pañuelos,los abitos a lo menos tendrá catorze palmos de ruedo, y no tendrà riuete, ni colchado,ni aforro. Las bocas mangas del abito tendrân vna quarta de ancho sin pespunte, y en teniendo necessidad de alguna destas piezas de vestuario,avisarân a la M. Abadesa, que procurará tener siempre prouission de lo necessario,y entregarâ la Religiosa la pieza vieja por la nueva: y fie de la Diuina prouidencia,que no es creible,que la liberalidad de vn Dios amante niege a sus Esposas lo preciso,quando todas se ocupan en obras su agrado.

De las alajas que ha de tener cada celda.

Cada Religiosa tendrá en la celda en que assiste vna camilla, que se compone de dos banquitos de hierro, cada vno de vna vara de largo, tres tablas,vn xergon de paja,soleras de estameña frailesca,vna fresada blanca,ó paño de sayal recoleto, vna almohada del mismo sayal; a la cabezera de la camilla se pondrá vna Cruz,ó Crucifixo, y sobre la ventanilla que queda enfrente de la puerta, vna estampa de papel de marca con imagen de N. Señora. A los pies de la camilla vna corcha, y á vn lado vna banquita de madera, que sirva de sen-

ſentarſe de lo ancho de vna tabla, que tenga vn caxoncillo para las tocas, velos, y labor. Tendrà dos libritos eſpirituales; vn librillo con vna cantarillo, y alcarraza de agua, vna eſcoba en ſu palo, vna pileta de agua bendita, y la diſciplina. que ha de andar ſiempre en la manga. En lugar de puerta tendrá vna cortina de lienço blanco en vna varita de hierro, clavada de vn lado, y del otro cõ vnas preſillas en ſus clauos, para que la M. Abadeſa las pueda regiſtrar, para q̃ aſſi cada vna ſin cuidado ſe pueda emplear en la ſanta Oracion, y mortificacion con el ſeguro de no ſer viſta.

CAPITVLO XI.

DE LA CLAVSVRA.

LAs Religioſas eſtarán obligadas a guardar todo lo que eſtá mãdado a cerca de la clauſura por el Santo Concilio de Trento, Decretos Apoſtolicos, y Conſtituciones generales hechas para las Monjas.

Cada puerta Reglar tendrá quatro llaues, en cada puerta dos, y todas diferentes, y avrá quatro Porteras de las mas antiguas, y exemplares, y cada vna lleuarà ſu llaue quando ſe huviere de abrir la puerta. Las dos primeras llaues de la puerta que

Puerta Reglar, y Porteras.

cae en la clausura tendran las Porteras segundas, y las otras dos de la puerta que sale à fuera, tendrâ la vna la M. Tornera mayor, y la orra vna Religiosa q̃ aya sido Abadesa, ù de las mas antiguas, y exemplares, y de ningun modo tendrà vna sola Portera las dos llaues, ni abrirà sin que estén ambas presentes. Y por quanto la puerta grande no se abre, sino es para entrar material, trigo, y leña, ó para sacar algunas andas, estarán siempre las llaues en poder de la M. Abadesa, que las entregarà a las Madres Porteras quando se ofrezca, y las bolverá luego a guardar debaxo de otra llaue que traerá consigo, y debaxo de esta estarán todas las llaues de la clausura.

Como se han de traer las Imagines à la Iglesia.

Todas las vezes que se huvieren de traer algunas Imagines a la Iglesia de las que estàn en la clausura, se pondrán entre las dos puertas en sus andas, y en el interin que las sacan, cerrará las Madres Porteras la pueata segũda, y lo mismo se hará quando se entraren, y cerrada la primera puerta se harà la processsion por los Claustros, como se acostumbra.

Que las llaves del postigo se entreguen à la M. Abadesa de parte de noche.

Las dos llaues de el postigo que cae junto à torno, y se abre de ordinario, tendrà la vna la M. Tornera, y otra la Religiosa que fuere señalada por Portera mayor, ò Veedora, guardando entre si la antiguedad: mas de parte de noche las entre-

gã;

garán a la M. Abadesa, y siempre que llegaren a la puerta tendrán echados los velos, y entrando lo preciso bolverán a cerrar, y solas las dos podrân llegar a la puerta, y ninguna otra Religiosa por ningun titulo que sea; y nunca se entrarâ por la puerta lo que cupiere por el torno, por el qual se sacarán todos los dias los recados de la Sacristia dentro en el arca que ay para esse ministerio.

Como se han de portar las Porteras segundas.

Las dos Porteras segundas estarán a la puerta segunda, que está conjunta a la primera, y alli aguardaran a qualquiera persona que entrare en la clausura, siempre echados los velos q̃ por nin- titulo se alçan, y sin hablar palabra, tocando la campanilla, le lleuan donde ha de ir via recta, y si se ofrece advertir alguna cosa precisa, la mas antigua con breuedad lo dize, y no habla mas palabra, y nunca perderan de vista a las personas que entran en la clausura.

Que la Madre Abadesa assista personalmente â Medico, Cirujano, y Barbero, y estando enferma assistirà la M. Uicaria.

Siempre que en la clausura entrare el Medico, Cirujano, ó Barbero, assistirá personalmente la M. Abadesa, ni se harà sangria sin que estè presente, y en essa assistencia no avrá dispensacion, sino es estando enferma, que entonces assistirâ la Madre Uicaria de Conuento, y nunca se sienten en la Enfermeria, porque con esse pretexto no se detengan en la clausura mas de lo preciso, y solicitara que las visitas se hagan con toda breuedad, y

que

que vayan, y buelvan via recta a la puerta por donde se sale del Monesterio, porque no pueden discurrir por èl.

CAPITULO XII.

DE EL LOCVTORIO.

EL Locutorio se conservará en la forma que está, que es como lo mandan las Constituciones Recoletas con sus puntas de hierro, rallo de lo mismo, y vn lienço encima, todo clauado de modo, que solo se pueda oìr, y no ver.

De las Madres Escuchas.

Avrá dos Religiosas Escuchas de las mas exẽplares, como lo manda la Constitucion, y a vna dellas entregará la Madre Abadesa la llaue de el Locutorio quando se huviere de librar, porque nunca se entriega a la Religiosa que tiene librança, y no entrarâ en èl sin que primero estèn dentro las dos Madres Escuchas, que nunca se apartarân de la Religiosa que libra, ni permitirán que otra ninguna Religiosa entre en el Locutorio, ni hable, sino fuere la Madre Abadesa, y si alguna de las Madres Escuchas hablare con las personas que libran, serà castigada a adbitrio de la Prelada.

Que las Religiosas solo librarán con sus padres, hermanos, y pariẽtes mas cercanos.

Las Religiosas no podràn librar, sino fuere cõ sus

ſus padres, hermanos, y parientes muy cercanos, conocidos por tales, y por ningun titulo hablarân a otra perſona, aũque ſea ſu bienhechor: mas la Madre Abadeſa podrâ librar con las perſonas que trataren los negocios del Convento, y con los bienhechores, y en ſu enfermedad la M. Vicaria de Convento.

No librarân las Religioſas, deſde primero dia de Noviembre, haſta vltimo de Diziembre. Tampoco librarán deſde la Dominica de Quinquageſima, haſta la Dominica in Albis; ni ſe librarà la Quareſmilla del Eſpiritu Santo. En la octaua de Pentecoſtés, tampoco ſe librarà por la aſſiſtencia que en eſſos dias ay al *Veni Creator Spiritus*, que ſe canta a Viſperas, y Tercia, gaſtando toda la octaua en llamar al Eſpiritu Santo, que viene a ſer dulce hueſped de las almas: *Dulcis hoſpes animæ*. Tiempo en que no ſe ha de librar.

Tampoco avrá librançaſ ocho dias antes del Jubileo de la Porciuncula, en que las Religioſas ſe preparan para ganarle: coſtumbre antigua que ha obſervado eſte Convento.

No ſe librarà en los Domingos, y dias feſtivos, ni quando ay Viſperas, y Miſſa cantada, ni quando eſtá el SS. Sacramento deſcubierto, porque entonces no ſe falte del Coro, y haſta el torno ſe cierra, y ſi ſe ofrece alguna neceſſidad muy preci-

cisa se buelve luego a cerrar; tampoco se librā quādo se ha oleado a alguná Religiosa moribunda, hasta que passe el Nouiciado; vltimamente no se libra antes que salga el Sol, ni despues que se pone, y sobre esto velarán mucho las Madres Abadesas, que assi lo ordenan las Constituciones generales.

Tiempo en que es licito librar.

Mas en los demás tiempos será licito librar vna vez cada mes, y porque sacado todo este tiēpo que no se libra vendrán a quedar vnos cinco meses, y menos, se les podran conceder estas cinco librançasa cada Religiosa en el discurso de el año, como no sea en dias que aqui quedan prohibidos, y estas cinco libranças serán en las ocasiones que se les ofrecieren, guardādo alguna de ellas para algun caso fortuito que se les puede ofrecer, y porque no siempre podràn sus padres, y deudos venir quando les toque al Libratorio: y para que conste las vezes que ha librado cada Religiosa, y se evite la confusion, tendra la M. Abadesa vn librito en que las siente, poniendo en cada hoja el nombre de vna sola Religiosa, y cada vez que librare firmará la misma Religiosa con las dos Madres Escuchas.

Quien ha de ser Tornera mayor,

La Tornera mayor sera vna Religiosa muy exēplar, y se le ha de dar vna Religiosa del Coro por compañera de edad competente para el traba-

bajo. Esta llevarâ los recados, y harâ lo que se ofreciere, porque la M. Tornera mayor ha de estar siempre en el torno, donde no hablarà la Compañera, mas si llamaren al torno, estando apartada la M. Tornera mayor, la llamarâ para que no aya falta.

Que ninguna Religiosa pueda llegar al torno, si no fuere la Tornera mayor, y Madre Abadesa.

NingunaReligiosa, aunque aya sido Abadesa, podrà llegar al torno, por ningun titulo, ni pretexto, sino fuere la M. Tornera mayor, y la M. Abadesa, y si alguna Religiosa llegare à la casa del torno, será castigada gravemente.

Estilo que ha de observar la Madre Tornera.

La M.Tornera procurarà, que su voz sea baxa, y devota, y no tendrá conversacion con ninguna persona en el torno; mas con pocas palabras responderà lo que conviniere, y se despedirà.

Forma de dar los papeles, y recados à las Religiosas.

Todos los papeles, y recados, que vienen al torno, se llevarán à la M. Abadesa indispensablemente, la qual los leerâ con cuydado, y abrirâ los recaudos, y hará llamar à la Religiosa para quien vienen, para que los vea, y responda; y si es fruta, ò cosa, que no necessita de guisarse, le dará alguna partecilla, y lo demás lo entregarà la M.Tornera á la Refitolera, y si es cosa que toca à Prouisoria, se entregará a la M. Prouisora.

Como se hã de destribuir las cosas comestibles.

Mas quando se embia à alguna Religiosa algo, que fuere tan poco, que no se pueda poner a la Comunidad, ni juntarse con otra cosa, si

fuere apropósito para la Enfermeria se le dará, dando alguna partecilla â la Religiosa para quien vino, y si no fuere para enferma, lo repartirà la M. Abadesa entre las que alcançare, guardando las leyes de caridad, y justicia distributiva.

Que lá M. Abadesa ha dedespachar los recados.

La M. Tornera no recibirâ papel, ni recado de Religiosa particular, aunque diga lo manda la M. Abadesa, que esta es, quien los ha de entregar â la Tornera despues de averlos visto, y leìdo los papeles, y la M. Tornera no despachará recado, ni papel, que no le entriegue la M. Abadesá en propria mano.

Tornera segunda.

La M. Tornera segunda, tendrâ cuydado de los recados que llegaren al torno, y de todo lo que se ofreciere en èl, para que la M. Tornera mayor no haga falta, y tendrà particular cuydado de prevenir la limosna de los pobres, para q̃ la dè vn Hermano Donado à su tiempo, y se evite el que ocurran à todas horas.

Que la M. Tornera cuyde de lo que se ha de administrar à los pobres.

Cuydarà tambien la M. Tornera de recibir de las Oficialas á su hora la comida de los Padres, y Hermanos, y hazer se les administre, advirtiẽdo, que de ningun modo se haga cosa particular; porque se contentarán como pobres de comer lo mismo que se administra â las Religiosas sin diferencia.

CA-

CAPITULO XIV.

DE LA SACRISTIA.

LA Religiosa Sacristana, será de aprobada virtud, porque es la que demás cerca ha de tocar las cosas Sagradas, y serâ muy curiosa, para que resplandezca el asseo en todo lo que tocare al Culto Diuino.

Tendrà particular cuydado la M. Sacristana en prevenir lo necessario, para que todos los Jueves se renueve el Santissimo Sacramento, y que las Ostias para el deposito, y viril sean frescas, y que se renueve en publico, el primer Jueves de cada mes, poniendo seis, velas en el Altar, y dos junto al Sagrario, pebetes y flores. Tendrâ prevenida capa, toalla de hombros, el capillo para el Relicario, que se le ha de poner mientras se acaba la Missa; porque está mandado no esté dentro del Sagrario. Se prevēdrâ tambien el Incensario, vaso de agua, y purificador para los dedos.

Que todos los Jueves se renueve el Santissimo Sacramẽto.

Tambien cuydará de que se asseen los dos Sagrarios, y Comulgatorio. Se sahumen, y mudē los Corporales, y que las cortinas de adentro estèn con toda decencia, y cuydarâ que el vaso que está en el Comulgatorio donde el P. Vicario purifica los dedos quando dâ la Comunion a las

Que cuyde la M. Sacristana del asseo de los Sagrarios.

Religiosas, estè con todo asseo, assimismo el que está en el Altar del Sagrario, y el vaso conque se dâ el agua en la Comunion de los seglares, pidiẽdolos à menudo para vaciar el agua, y limpiarlos.

Todos los dias que estuviere manifiesto el Santissimo Sacramẽto, assi en las tardes de todos los Domingos del año, que ha de estar patente, como en las Fiestas principales, cuydarà la M. Sacristana de tener muchos vidritos, y canastitos de flores, y diversidad de macetas para el Altar, y sus gradas, que como el Señor es Flor, gusta de estar entre flores: *Qui pascitur inter lilia.*

Para la Fiesta del Corpus, y Monumentos, procurarâ toda curiosidad, y ornato; lo mismo harâ en el Nacimiento, mas este nunca se harà en el Coro, sino en la sala, que llaman de labor, donde se juntan las Religiosas, para que alli con mas conveniencia festejen al Niño Dios.

Quãdo se ha de mudar la ropa de los Altares, y recaudos.

A la M. Sacristana se ha de entregar todo lo q̃ pertenece a la Sacristia, y tendrâ particular cuydado de la limpieza de los Altares, y que todos los Manteles, y Palias se muden cada quinze dias. La Palia del Altar mayor, las Alvas, y Amitos, y Corporales cada ocho dias, y las sobrepelizes, y la conque se dà la Sagrada Comunion. Las de los demâs Acolitos, que sirven menos, se mudarân cada quinze dias. Los Purificadores

todos

todos los dias, y cuydarâ tambien de que se mude el recado que estâ fuera, deputado para los Señores Sacerdotes, que no son de casa, para que estè con todo asseo.

Quando se ha de cuidar del asseo de las vinageras y cãdeleros, y lamparas.

Las vinageras se cuydarân a menudo, y los pañitos se mudarân cada dos dias. Los candeleros, platillos, y paños de lampara, y sus vidrios se cuydarán, y assearàn todos los Sabados.

Del recado de todos los dias para la Missa.

Cuydarà la M. Sacristana de embiar todos los dias el recado para la Missa, en la arquita que estâ para esto. Han de corresponder los recados â la solemnidad, porque avrâ Casullas diversas para semidobles, dobles menores, dobles mayores, de segunda clase, y de primera. Y quando en los semidobles huviere Missa cantada, servirà el recado de los dobles mẽnores, en los dobles menores el de los doblẽs mayores, y assi en los demàs, de modo, que siempre ha de venir recado particular para la Missa cantada, y lo mismo se observarà en los Calizes, paños, y bolsas.

En los dias solemnes, y quando se hazen fiestas particulares, y en las Pasquas serân los los recados mas ricos conforme la solemnidad, de modo, que vayan sirviendo todos los que ay, procurando siempre que sea possible, que diga la Casulla con el Frontal del Altar mayor.

No avrà Diaconos, sino fuere en las Pasquas,

y

De quando ha de aver [illegible]aconos.

y Fiestas particulares, como el dia de año nuevo, Concepcion, Rosario, dia de N. P.S. Francisco, N.M.S.Clara, Semana Santa, S. Juan Baptista, y la Fiesta de la Tina del Sagrado Euangelista; y quando fallece alguna Religiosa, ò en Fiesta muy particular, y en estos dias se les darâ el recado competente.

Quãdo se ha de dar paño de Pulpito para los Sermones.

Cuydará la M. Sacristana se ponga paño en el Pulpito, del color del recado, en los dias que huviere Sermones, que serân los Domingos de Quaresma por la tarde; el dia de Año nuevo, Rosario, San Juan Baptista, y à seis de Mayo dia de San Juan *Ante portam latinam*, que estos están dotados. Dia de la Concepcion de N.Señora, de N.P.S.Francisco, y de N M.S.Clara, que solos estos dias los avrà, y la Kalenda de Nauidad, y si se ofreciere en la professìon de alguna Religiosa, y no avrâ mas Sermones. Mas el P. Vicario cuydarâ de hazer algunas Platicas a la rexa, quando viere convenir, para fervorizar à las Religiosas.

CAPITVLO XV.

DE LA ENFERMERIA.

EL oficio de la Enfermera durará todo el trienio, como los demâs oficios. A la Enfermera se le entregarân todas las cosas necessarias

ſarias de ſu miniſterio, y tendrá cuydado de la ropa, que cada Religioſa quando entra en el Convento trae para la Enfermeria: eſta eſtarà ſeñalada con la letra, que le tocare â la Religioſa, para que no ſe trueque.

La ropa que queda de las Religioſas difuntas, ſe tendrá ſeparada para las neceſſidades, eſto no aviendo muerto de enfermedad Contagioſa, como de etico, que en tal caſo ſe quemarâ, y no podrâ la M. Abadeſa diſponer de la ropa de las Religioſas difuntas, ni darla, ſiendo aproposito para la Enfermeria.

Que ſe ha de hazer con la ropa de las difuntas.

A las Religioſas enfermas ſe les harâ cama cõ colchones, ſabanas, y almohadas, y todo lo que conduxere a la decencia Religioſa, y al aſſeo, y limpieza, y las aſſiſtirá el Convento con todo lo neceſſario, Medico, Zirujano, Barbero, botica, aves, viſcochos, y dulces, eſto ſe entiende a las que tuvieren neceſſidad, y lo mandare el Medico; y las que pudieren comer Carnero ſe les darâ, atendiendo ſiempre â la pobreza Religioſa de ſu profeſſion; mas en los dias de ſangria, y de purga ſe les darâ Aue; y ſi la enfermedad fuere grave, y de peligro, ſe pondrâ mas cuydado en ſu aſſiſtencia, aunque el Convento para ello ſe empeñe. Y la Enfermera pedirâ â la M. Abadeſa, todas las coſas de que neceſsitare la

Cama de las enfermas.

Que ſe aſſiſta con lo neceſſario á las enfermas.

En-

Enfermeria, y las socorrerâ fiando mucho de la Diuina Prouidencia, y entrando Medico, y Barbero, estarân las enfermas con habitos, tocas, y velos.

CAPITVLO XVI.

DE LA RECEPCION, Y NOVICIADO.

QVando alguna señora pretendiere entrar Nouicia, antes de tomarle los votos, procurarâ el P. Vicario hazer informacion secreta, *de genere, moribus, & vita*; porque no se votarâ menos que no conste de cierto, y preceda informe de personas fidedignas, de su limpieza, sangre, nobleza, virtud, y vocacion, y que venga llamada del Señor, y que no sea viuda; porque siendolo, no se recibirâ por ningun titulo, ni conveniencia. Hecha la informacion secreta, y constando, que viene llamada del Señor, y con dessеos de servirle, se le darân estos Apuntamiẽtos, para que vea en parte algo de la vida, que ha de observar; y si con todo se determinare se le tomarân los votos, y saliendo votada, se pedirâ la licencia al Prelado, â quien suplicamos señale los mil, y quinientos ducados de dote, q̃ quedá dichos al principio de estos Apuntamientos, y â la supernumeraria, que ha de ser vna sola el dote doblado, de que se harâ Escritura,

Tam-

Tambien ſe les advertirá a ſus padres , y hermanos , que en viſtiendola el abito ſe la enſeñaràn a la rexa,y que el dia de la Profeſſion,deſpues de profeſſa,harán lo miſmo en vn breue rato deſcubriendola el roſtro para que la vean, y luego ſe echará el velo,de modo , que ſi la alcançaren en dias ſe la enſeñaràn difunta el dia de ſu entierro: porque en toda ſu vida ſolo la podrán oìr,mas no ver.Eſta advertencia ſe les hará , para que deſpues no aleguen ignorancia,y ſe quexen.

La M.Maeſtra ſerá de competente edad , y de vida exemplar,y buena Lectora, para que las Novicias ſean bien educadas ; y la primera propriedad que ha de tener,es, que trate mucho de eſpiritu,y oracion(que eſta ha de ſer la piedra fundamental) porque ſin ella no puede aver Religion. Lo primero,que la M.Maeſtra ha de enſeñar à las Nouicias ha de ſer el ſanto exercicio de la oració, que mediten,y lloren la Paſſion de ſu Eſpoſo Jeſus,como lo hazia nueſtra M. Santa Clara, como lo dize la Igleſia en ſu oficio : *Amica Crucis,plangere Crucifixum Nouicias docet*;y aſſi ſacò tã buenas diſcipulas , porque el alma que meditare la Paſſion,y muerte, que el Señor Jeſus padeció por nueſtro amor , padecerá guſtoſa los mayores trabajos,aſperezas,y mortificaciones de la Religion, por amor de Chriſto crucificado cõ quien ſe deſpoſa. De la Madre Maeſtra.

Sitio del Nouiciado, y q estèn las Hermanas con la M. Maestra en el Coro las primeras.

El Nouiciado estará siempre en el sitio, y lugar en que se ha puesto quando se hizieron las celdas; el alto en el dormitorio de San Buenauentura, y el baxo en el de Señora Santa Ana. Las hermanas del Nouiciado con la M. Maestra entraràn en el Coro antes que vaya la Comunidad, y para esto la Hermana que dispierta à Maytines las llamará antes de tocar la Matraca.

No entrarân las Nouicias en las celdas de las Religiosas por ningun titulo, ni conversarán con las Religiosas de Comunidad: y quando por la casa encontraren á alguna Madre de las mayores se pararán retirandose a vn lado del dormitorio, ó claustro con los ojos baxos [que assi los han de traer siempre] y les harân vna inclinacion con la cabeza, y en passando proseguirán adonde van.

Que las Nouicias estèn cinco años en la celda debaxo de la disciplina de la Maestra.

Las Nouicias estarán cinco años continuos en el Nouiciado debaxo de la disciplina de la Madre Maestra, contandose desde el dia que recibieron el abito, y por ningun titulo se darà licencia para que salgan antes, porque en esse tiempo aprendã bien sus obligaciones, y sepan hazer la hebdomada, cantoria, y rezar bien el Oficio Diuino.

Que las Hermanas de celda digan todos los dias las culpas en el Refectorio.

Las Hermanas de celda dirán todos los dias las culpas en el Refectorio, aunque sea dia de Pasqua: mas los Lunes, Miercoles, y Viernes, no siendo dobles mayores de N, Señor, ù de N. Señora, clas-

clasicos,y festiuos,echarán la disciplina mientras dizen las culpas , y en estos dias baxará ha hazer la penitencia la Lectora de mesa,si fuere Hermana de celda ,y si fuere Cocinera vendrà todos los dias a dezir las culpas al Refectorio con las demas,y tomando la bendicion despues de dichas, se bolverâ a la cocina.

Que los Viernes à la noche tenga la M. Maestra capitulo de culpas à las Hermanas de celda.

Todos Viernes a la noche,ù despues de Maytines tendrá la M.Maestra capitulo a las Hermanas del Nouiciado,en que todas diràn la culpa,y les señalarà penitencia , para que la hagan en el Refectorio el Sabado a medio dia.

Como se ha de hazer la penitécia los Sabados.

Despues de dichas las culpas ordinarias de todos los dias,salen las Hermanas de celda fuera de el Refectorio,besando primero en tierra,como es costumbre. Fuera del Refectorio se ponen la penitencia que les señala la M Maestra , que vn Sabado serán esterillas en los ojos , otro garrotes en la boca,otro vnos ladrillos colgados al cuello , ó la penitencia que le pareciere a la Madre Maestra,y algunas vezes será besar los pies a la Comunidad.

Entraràn en el Refectorio de dos en dos , baxos los ojos,y las manos dentro de las mangas,y junto a la mesa de la M. Abadesa echarán la disciplina,y se hincarèn de rodillas,dirá la mas antigua en nombre de todas[auiendo preguntado la

M.Abadeſa, por què hazen eſſa penitẽcia?] Benedicite M.Abadeſa, y en reſpondiendo la Prelada, diga; proſeguirá ella ſola, eſtando todas poſtradas en tierra, menos la que habla: Dezimos nueſtras culpas a Dios N.Señor, y a Maria Santiſſima, como principal Prelada nueſtra, y a V.Reverencia, y a eſta ſanta Comunidad de muchos defectos, y faltas que tenemos acerca de la Regla, y buenas coſtumbres, que nos hã ſido enſeñadas (y en particular, de tal defecto, v.g. del poco ſilencio, ó poca mortificacion de la viſta, &c. porque hazemos eſta penitencia, y por las demas culpas de capitulo) por lo qual pedimos a Dios nueſtro Señor perdon, y a V.Reverencia penitencia; ſiempre que ſe dizen las culpas ſe dizen deſte modo, menos lo que queda entre rayas. La M.Abadeſa, ó Preſidenta las corrige, y amoneſta con caridad, y les dize: Vayá con Dios, y quitenſe la penitencia; entonces beſan en tierra, quitãſe la penitẽcia, poſtrada a ſus pies ſe los beſan, y poniendo las manos, dizen: Sea por amor de Dios; eſto lo haze cada vna de por ſi. Salen luego a fuera, dexando las penitẽcias, y bolviendo à entrar beſan en tierra, y ſe ſientan en ſus lugares.

Que las Hermanas de celda hagan todos los dias la humildad

Todos los dias en ſaliendo de Prima, y de Viſperas vàn dos Hermanas de celda, auiendolas, y quando no, vna ſola, enfaldadas, con la eſpuerta

de la humildad,colgada en el brazo izquierdo,y dentro vna paleta,y escobilla,y en la mano derecha vna escoba de palo largo,arrimado el palo al pecho,y cruzado: y assi daràn buelta por toda la casa cogiendo las basuras que hallaren en los dormitorios,y claustros,y mientras las cogen con la paleta tendràn la rodilla izquierda en tierra, porque estén con modestia. Echarán tambien agua en el pilon de las secr. tas, y hecho esto con brevedad se bolverán otra vez a las celditas, tomando antes, y despues la bendicion de la Madre Maestra.

Cada semana señalará la M.Maestra vna Hermana,q̃ sea humildera: esta ha de entrar la luz en el Coro,dar el hissopo,tocar la campanilla de Comunidad quando se ofrezca, y en acabando su semana entrará otra: mas mientras huviere Hermanas Donadas,y algunas estuvieren en el Coro, ellas harán todo lo que se ofreciere en él, que no es justo dexen las demàs el Oficio Diuino estando ellas paradas; y tambien las Hermanas darán la buelta a la casa,harán la humildad, y lleuarán agua a las secretas todos los dias festiuos, y estos no faltarán del Coro para tocar las campanas.

Cada semana señalarà la M. Maestra vna Hermana que sea humildera.

El particular cuydado que ha de tener la Madre Maestra, como queda dicho, ha de ser enseñar a las Nouicias el santo exercicio de la oraciõ, y

Que la Madre Maestra enseñe a las Nouicias oracion,y Regla.

y para esto les instruirá en el modo, y forma que han de guardar, leyendoles algun librito de los que tratan esta materia, y haziendoles lo lean, y tengan en sus celditas. Tambien les enseñará, y explicará la primera Regla de nuestra M.S.Clara, que han de professar, y las Constituciones Recoletas, y estos Apuntamientos, para que los estudien, y guarden, y no aleguen ignorancia.

Que la Madre Maestra cuyde de las necessidades de las Nouicias.

Tendrá la M. Maestra particular cuydado de socorrer las necessidades que se ofrecieren a las Nouicias, haziendo el oficio de Madre amorosa, y quando se ofrezca recurrirà a la M. Refictolera, que con caridad las assistirá.

CAPITULO XVII.

DE EL REFECTORIO.

DUrarâ el oficio de Refictolera todo el trienio, y se le entregâran todas las cosas pertenecientes a su ministerio, y todo lo comestible que se huviere de poner en las mesas, como frutas, pan, &c.

Que no se põgan mãteles en la mesa.

En las mesas nũca se pondrán manteles, mas a cada Religiosa se le pondrá dos servilletas, vna tẽdida en la mesa, y otra doblada, y debaxo vn cuchillo, y cuchara de palo, ù de las coloraditas, y entre

ca,

cada dos raciones vn jarro de Talavera con agua en tiempo de Invierno, y en Verano a cada Religiosa vna alcarraza con agua en vn platillo. Junto al jarro se pondrá vna alcuzilla vidriada cõ vinagre, y vn salero de lo mismo, y vna porselana que sirva de osero en que las dos Religiosas vezinas echen las cascaras, huessos, &c. Y despues de comer, con la vna servilleta doblada limpiarà la mesa, recogiendo las miajas, y las echará en el osero, de modo que no ensucie el suelo, y quede la mesa con asseo.

Tendrá cuydado la Refictolera de poner pan bastante en las mesas, de modo que todos los dias se pondrà a cada Religiosa vna libra de pan, y se les dexará el pan que tuviere para que no le coman manuseado; y si fuere menester mas pan se le pondrà lo suficiéte: y se darà tambien a medio dia, y a la noche vn postre de azeytunas, y en las Pasquas, y fiestas clasicas, si fuere possible, se les dará algun religioso principio, resplandeciendo siempre la santa pobreza, y contentandose como pobres con lo que el Señor les embiare de su Divina providencia.

Que se dè pã bastante à las Religiosas.

En las colaciones de los dias de ayuno se darâ vna ensalada cocida, ó cruda, y si se pudiere aver alguna fruta verde, ó seca: y quando no la aya se conformarán con la voluntad de su Esposo, acordandose de su rigoroso ayuno.

De las colaciones.

En

Que en Adviẽto, y Quaresma no se dá racion de pescado los Viernes.

En tiempo de Adviento, y Quaresma no se darà racion de pescado todos los Viernes, conformandose con los Religiosos Recoletos en essos dias: mas en lugar de la racion se añadirá a las yervas vna escudilla de potage, mas esto no ha de ser siempre. Y si huviere algunas Religiosas, que por los muchos años, y enfermedad necessité de otra refeccion, procurará la M. Abadesa se les assista cõ lo necessario: mas si en alguno de los dias dichos cayere alguna fiesta, ò dia clasico no se quitará la racion, por ser mayor el trabajo en el oficio, y canto.

Cociuetas

En los Domingos de Adviento hasta la Epifania, despues q̃ las Religiosas salierẽ del Refectorio a la noche, iràn todas a la casa de obra, donde avrá candela, y alli se recrearán en el Señor, hablando de las finezas del Niño Dios, y procurarà la Madre Abadesa se les dè alguna honesta refeccion de las frutas que ofreciere el tiempo, ù de lo que embiare la Diuina prouidencia: y en tocãdo las animas dirán de Comunidad vn Responso rezado por las animas: y la Hermana que diere el hissopo a la M. Abadesa, que ha de dezir la oracion; despues q̃ se aya dicho pedirâ vn Paternoster, y Ave Maria por los que están en pecado mortal, estando ella, y las demâs Hermanas del Nouiciado de rodillas, y las Religiosas de Comunidad en pie.

Aca-

Acabado de rezar darâ la M. Abadeſa las buenas noches, y ſe tocarâ â ſilencio. A las onze del dia ſe tocarà a la meſa, y juntas las Religioſas empezará la M. Abadeſa el *Deprofundis*, alternandole con la Comunidad, y le acaba con *Requiem æternam. Requieſcat in pace. Domine exaudi orationem meam. Oremus.*

Quãdo ſe ha de tocar à la meſa.

ORACION.

Abſolve Domine animas omnium fidelium defunctorum Fratrum Sororum, propinquorum, & benefactorum noſtrorum ab omni vinculo delictorũ, vt in reſurrectionis gloria inter Sanctos, & electos tuos reſucitati reſpirent. Per Chriſtum Dominum noſtrum. Amen. Requieſcadt in pace. Amen.

Hazeſe eſto â medio dia, y en las noches de cena, y quando entran en el Refectorio ſe toca la cãpanilla, dando tres golpes muy á eſpacio, y ſe ponen en Comunidad delante de las meſas, y ſe dize la bendicion que eſtá en el Breuiario.

Lectora de meſa.

Acabada la bendicion ſe ſienta la Comunidad, teniendo recogidas las manos en las mãgas, y la Religioſa Lectora, que pidiò la bendicion, ſe ſube al Pulpito, y haze vna pauſa breue; luego la M. Abadeſa haze ſeñal dando vn golpecillo con el cuchillo: y dizen las Hermanas las culpas, como queda dicho en el Capitulo XVI. del Nouiciado.

Que vaya vna Religiosa á tomar la leccion.

Vna de las Religiosas que acabare de leer primero irâ a tomar la leccion â la Lectora de mesa; y en Adviento, y Quaresma procurarân ir las mayores. La Religiosa que vá à tomar la leccion, besa la mesa sobre la señal de la Cruz que queda hecha con el cuchillo, y cuchara debaxo de su servilleta. Levantase, y haze vna inclinacion con la cabeza a la M. Abadesa, ó á la que preside; despues que està fuera de la mesa vase al pie del Pulpito, y alli aguarda que baxe la Lectora, la qual le haze vna inclinacion, y sino es Monja de Comunidad và arriba junto â la Prelada, dize las culpas, como queda advertido, y auiendole hecho señal besa en tierra, y se sienta en su racion; si la Lectora no es de Noviciado hazele inclinacion, besa en tierra, y se sienta. Y adviertase, que la Lectora antes de baxar dexa puesta señal en el libro con vn poquito de cera, para que se sepa donde se ha de empezar â leer.

Quando ha de dezir las culpas toda la Comunidad.

Todos los Lunes, y Miercoles, no siendo clasicos, ò festiuos, en acabando la bendicion de mesa dá la M. Abadesa vna palmada, y todas besan en tierra, y se sientan en sus raciones: mas los Viernes, no siendo, como queda dicho, clasicos, ò festivos, en acabando la bendicion se hincan de rodillas todas las Religiosas en Comunidad junto à las mesas, y tambien la M. Abadesa, hasta que se

haze

haze la pausa primera, y dizen todas las culpas postradas, y dichas dize la Prelada vn Padre nuestro, y Aue Maria en Cruz por las Animas, poniẽdose todas en Cruz, y auiendole rezado haze señal la M. Abadesa, besan todas en tierra, y se sientan, y luego queda el Nouiciado echando la disciplina, como queda dicho.

Seruidoras de mesa.

Cada semana seruirán en el Refectorio dos hermanas, y no auiendolas dos Religiosas de las menos antiguas, las quales se echarân en la tabla de los oficios.

Tabla de los oficios que se lee todos los Sabados.

El Sabado â medio dia à lo vltimo de la mesa, despues que se ha leìdo la bendicion de nuestra M. Santa Clara, la M. Vicaria de Coro, que es la q̃ este dia toma la leccion, estando en pie lee la tabla de los oficios en el mismo tono q̃ se ha leìdo a la mesa; y es en esta forma. En la Dominica N. v. g. primera despues de Pentecostès, la Hermana Sor N. serâ hebdomadaria (y quando es la Prelada, dice N. Hermana la Abadesa) Serân cantoras las Hermanas Sor N. y Sor N. (ponense los nombres, y sobrenombres) Leerâ a la mesa, y pronunciarâ la Luna la Hermana Sor N. de N. Seruirân en el Refectorio las Hermanas N. y N. y deste modo se echan todos los oficios acostumbrados.

Leìda la Tabla encomendarâ mucho la

Madre Abadesa los bien hechores, y mandarà digan por esta intencion la Estacion del Santissimo Sacramento, la qual rezará cada vna despues, y haziendo señal, dize la Lectora: *Tu autem Domine miserere nobis*; â este tiempo dán vn golpe con lá campanilla del Refectorio, y responden: *Deo gratias*; y besando la mesa se levantan, y entre tanto dàn otros dos golpes muy à espacio cō la campanilla, y dân gracias.

Modo de dar gracias.

Puestas las Religiosas en Comunidad delante de la mesa, y la Hebdomedaria enfrente de la M. Abadesa, en el primer lugar de su Coro, dàn gracias en la forma que están en el Breviario, y se concluyen en el Refectorio; mas en todos los dias de ayuno hazen vna inclinacion a la Imagen que estâ en la cabecera de la mesa, y salen fuera; y sino es dia clasico, ò festiuo, desde el Refectorio vân todas en Comunidad a la cocina à fregar la loza. Si es clasico, ó festiuo, vân con el Miserere â dar gracias al Coro, donde se concluyen: y acabadas se hincan de rodillas, y rezan la Estacion del Santissimo por los bienhechores en secreto: y hecha señal, besan en tierra, y salen al lienço del claustro; alli dize la Prelada: Pater noster; y aviendolo rezado dize: Buen prouecho haga á sus caridades. Adviertese que la bendicion de mesa los Domingos, y dias festiuos ha de ser cantada.

De-

Demâs de las penitencias que haze la Comunidad, y Nouiciado, como queda dicho en sus lugares, todos los Sabados, no siendo dia festiuo, despues que el Nouiciado haze la penitencia por las culpas de capitulo, entra la Religiosa que ha sido Hebdomedaria aquella semana, lleuando vn libre colgado al cuello (excepto la M. Abadesa) lleua las manos en las mangas, baxos los ojos (como en las demàs funciones de Comunidad) y postradas delante de la M. Abadesa, ò Presidenta dize las culpas acostumbradas, y añade que haze aquella penitencia por los defectos que ha cometido en la hebdomada, y si ha hecho alguno especial lo dize. La M. Abadesa la corrige benignamente, y por vltimo le dize: Vaya su caridad con Dios, y quitese la penitencia. Dicho esto besa en tierra, y besa los pies de la M. Abadesa, diziendo sea por amor de Dios. Sale fuera del Refectorio, dexada la penitencia, buelue â entrar, besa en tierra, y sientasse en su racion.

Penitencias del Refectorio.

En Aduiento, y Quaresma todos los dias que no fueren festiuos, se tiende vna Religiosa en la puerta del Refectorio, para que la Comunidad passe por encima.

Penitencias de la puerta del Refectorio.

Qualquiera Religiosa (menos la Prelada) que quebrare plato, escudilla, ò otra qualquiera cosa la lleuarà colgada al cuello al Refectorio, y dirà

Penitencia quando se quiebra alguna cosa.

la culpa despues del Nouiciado. La M. Abadesa la corregirá con caridad, le mandarà se quite la penitencia, y reze vna Estacion por el bienhechor que diô el plato, ò otra qualquiera cosa q̃ quebrò; sale del Refectorio, y haze lo que queda dicho de la Hebdomadaria.

Comò se hã de leuantar las mesas.

La Madre Abadesa, ó qualquiera Religiosa que presidiere se detendrâ en doblar la servilleta, para que las que comen de espacio no se apresuré. Despues que las demás huvieren doblado las servilletas, doblarà la M. Abadesa la suya, dexando algunas, que por ancianas es preciso se detẽgan: quedarse han la Lectora, y las que sirven â la mesa. Harâ la M. Abadesa señal, y se leuantaràn quatro Monjas professas (y en el Adviento, y Quaresma, y los Uiernes del año serân de las mas antiguas) las que tuvieren deuocion, y lebantarân la loza que huviere. Luego la vna tomarà vn osero grande en la mano izquierda, y empezando de lo vltimo del Refectorio, irá cogiẽdo con la mano derecha los oseros de la mesa, y vaciandolos en el grande. Lleua tras si dos Religiosas de las quatro que se leuantaron, que los vân recogiendo y poniendo vno sobre otro; la vna Religiosa recoge la mitad, y la otra los demâs, y haziendo vna genufleccion con vna rodilla â la Prelada, los pone en la mesa que està â lo vltimo del Refec-

fec-

fectorio, y lo mismo hazen las demâs; la otra Religiosa de las quatro, que ha de ser la mas antigua, toma el canasto, y vna servllleta doblada en la mano derecha, y despues que la mitad de los oferos estân cogidos le harâ señal la M. Abadesa, y entonces hinca las rodilla, y leuantandose, vá con la servilleta recogiendo los pedazos de pan, y limpiando las migajas del sitio en que estauan. Acabada esta funcion haze señal la Madre Abadesa, dize la Lectora: *Tu autem Domine*, &c. y se levantan.

La leccion de mesa no se quita por ningun titulo, ni á medio dia, ni á la cena; y cada dos meses se leeràn las Constituciones de las Madres Recoletas, y estos Apuntamientos; y las Constituciones generales para todas làs Monjas de la Orden se leeràn cada tres meses: esto se entiende â medio dia. Y en leyẽdose estos Apũtamientos, el demás tiẽpo se leerá la Mystica Ciudad de Dios, que compuso la venerable Madre Sor Maria de Jesus de Agreda, Religiosa de nuestra Serafica Orden; y las Obras de la Venerable Madre Sor Maria de la Antigua, hija desta santa Provincia; tambien se podrà leer la vida del Santo del dia: mas en los Viernes se leerâ la Regla de nuestra Madre Santa Clara; los Sabados su testamento; y la Quaresma se leerâ la Passion del Señor Jesus;

De la lecciõ de mesa.

de

de parte de noche à la cena se leerân las Coronicas de nuestra Sagrada Religion: mas desde la Dominica in Albis inclusiuè, se empezarâ â leer la doctrina de el Serafico Doctor San Buenaventura.

Las noches de colacion.

Las noches de colacion no se dize el *Deprofundis*: mas hecha señal entra la Comunidad en el Refectorio, tocando los tres golpes acostumbrados con la campanilla, ponese la comunidad delante de las mesas. La M. Abadesa haze vna inclinacion â las Religiosas, que corresponden con otra, y se sientan â la mesa paradas, como â medio dia, haze señal la M. Abadesa, y la Lectora, que estará en el Pulpito puesta en pie, dirá cantado: *Iube Domne benedicere*; y echa la bendicion la Hebdomedaria, que dirá puestas las manos: *Noctem quietam, & finem perfectum concedat nobis Dominus Omnipotens*; responderân todas: Amen. Proseguirà la Lectora la Capitula.

CAPITVLA.

Fratres iam non estis hospites, & advenæ, sed estis ciues Sanctorum, & domestici Dei, super ædificati super fundamentum Apostolorum, & Prophetarum, ipso summo angulari lapide Christo Jesu benedicite. Entonces la Hebdomedaria, estando sentada en su lugar, puestas las manos, echa la

ben-

bendicion con la manō derecha, teniendo la izquierda ſobre el pecho,y dize: *Potnm charitatis benedicat dextera Dei Patris.* Reſponden: Amen. Deſdoblan las Religioſas las ſervilletas, y hazen colacion ; y deſpues la Lectora lee vn poco. La M. Abadeſa le dize : Baxe ſu Caridad â hazer colacion: Baxa, y beſa en tierra , y ſe ſienta en ſu racion.

Como ſe ha de leuantar las meſas las noches de colacion.

Las noches de colacion, deſpues que la M. Abadeſa haze ſeñal, ſe leuantan dos Religioſas, ó Hermanas a quitar los platos , y vna de ellas, toma el canaſto en el brazo izquierdo , y vn oſſero en la mano izquierda,y vna ſervilleta doblada en la mano derecha, y aviendole hecho ſeñal la Prelada hinca la rodilla,y empieza deſde lo vltimo de la Meſa a coger los pedazillos de pan, que ſobran, y eſtaràn pueſtos a la parte de a fuera de la Meſa, como a medio dia , y las migajuelas que juntaron quando limpiaron la meſa con la ſervilleta , las avràn echado en el platillo de las azeytunas cō las caſcaras,ó hueſſos, los vaciaràn en el oſſero, que la Religioſa lleva en la mano ; la qual en acabando de dar buelta à la Meſa hinca la rodilla, y la M. Abadeſa haze ſeñal entōces.La M.Hebdomadaria eſtando ſentada dize: *Deo gratias.* Todas reſponden:Amen. Beſan la Meſa, y ſe leuantan.

Pueſtas las Religioſas en Comunidad, delante de las Meſas, dizen vn Reſponſo por las Animas, haze ſeñal la M. Abadeſa, y poſtradas las Religioſas en tierra, piden la bendicion, diziendo: *Iube Domne benedicere*: y recibida la bendicion de la Prelada, ſalen fuera del Refectorio, y la M. Abadeſa les dize: Buen provecho haga à ſus Caridades, menos la noches de Adviento, y Quareſma, que vàn al Coro con el *Miſere*, como queda dicho.

Quando ſe ha de fregar.

Todos los dias, que no fueren claſicos, ò feſtivos, en ſaliendo del Refictorio, irá toda la Comunidad a la Cocina, con ſilencio (como ſe acoſtumbra en las demâs funciones de Comunidad) las Religioſas ſe enfaldarân los habitos, y la Hebdomadaria, y otra Religioſa, que tuviere devocion, iràn fregando la loza, y la Cantora mayor la ira enjuagando en otro lebrillo, y dandola a la M. Abadeſa, que avrà empezado el *Miſerere* alternando con la Comunidad, que eſtará pueſta en ala, haſta el baſar, en que ſe pone la loza, ſiendo la primera la Prelada junto á los lebrillos, y de mano en mano irà dando los platos, y eſcudillas, de modo, que paſſen por mano de todas las Religioſas.

Acabado el *Miſerere*, dize el *de profundis*. Acabaſſe con *Requiem æternam: Requieſcant in*

pace:

pace: Domine exaudi orationem meam : Oremus. Dize la Hebdomadaria las tres Oraciones: *Deus qui inter Apoſtolicos Sacerdotes. Deus veniæ largitor: Fidelium Deus: Requiem æternam: Requieſcant in pace.* Pide la M. Abadeſa vn Padre nueſtro, y Ave Maria, por los que eſtán en pecado mortal, y ſe reza en el interin, que ſe lauan las manos. Dize la Madre Abadeſa: ſea por amor de Dios, y ſe deſenfaldan, hazen vna inclinacion, y diziendo: Alabado ſea nueſtro Redemptor Jeſu Chriſto, ſe và cada vna al Coro a rezar la Eſtacion, por los bienhechores, que ſocorren a Convento.

Mas los Viernes fregará la M. Abadeſa, y dirà las Oraciones en lugar de la M. Hebdomadaria; y ſiempre que la Comunidad no friega, fregará el Nouiciado, y los dias, que fregare la Comunidad, irâ el Nouiciado á fregar el Caldero, y deſpues de cenar tambien friega el Nouiciado, y Hermanas, mas no en las noches, que ſe haze colacion.

CAPITVLO XVIII.

DE LA COCINA, Y PROVISORIA.

Que las Religiosas de Coro entren por Semanas en la Cocina empezando la Madre Abadesa.

EN la Cocina avrá dos Cocineras, vna mayor, y otra menor, la mayor serà Religiosa del Coro, y entrarân por Semanas, sin exceptuarse ninguna, empezando la M. Abadesa, y prosiguirân, guardando la antiguedad, y quãdo alguna Religiosa estuviere enferma, ó en oficio de Tornera mayor, la Semana que le tocare, nombrarâ la M. Abadesa, vna Hermana de Celda, ò Religiosa de las menos antiguas, que entre en su lugar.

La Cocinera menor, serà vna Hermana Donada, mientras las huviere, y faltando, vna Religiosa de las menos antiguas. Estarâ en la Cocina el tiempo que determinare la M. Abadesa, y procurarâ aliviar a las Religiosas en lo que pudiere, y en particular à las ancianas, y mayores.

Provisoria.

A la Religiosa Provisora se le enrregarân todas las cosas, que se huvieren de guisar, y estarà a su cuydado partir, y repartir las raciones, y que la comida vaya bien sazonada, para lo qual, el Convento darà todo lo necessario, y atenderà mucho a la necessidad de las mayores, y enfermas.

CA-

CAPITULO XIX.

DE LA ROPERIA.

A La Religiosa Ropera se le entregarà la llave de la Roperia, y toda la ropa, de Comunidad que está en ella, donde cada Religiosa tendrâ su sitio señalado, con vna cedula en que esté su nombre, y cada Religiosa tendrá señalada su ropa, con vna letra, la que le tocare por su antiguedad, para que no se trueque; y avrâ vna tabla clavada en la Roperia, donde estèn escritos los nombres de todas las Religiosas, y junto con cada nombre la letra que le toca, para que se conozca su ropa.

Todos los Lunes de manaña, tendràn las Religiosas la ropa prevenida en la Taleguilla, puesta a la puerta de la Celda, y despues de salir de Prima, irà la M. Ropera por los Dormitorios, recogiendo las Taleguillas, y llevandolas â la Roperia, donde la contarâ para entregarla á las Hermanas, que la han de lauar, y despues de lauada la remendarân, pidiendo a la M. Abadesa algunas Religiosas, para que le ayuden, y la entrarà en sus Taleguillas, y el Sabado irâ poniẽdo a la puerta de cada Celda, la que es de cada Religiosa,

ligiosa, exercitando la virtud de la Santa Caridad, para que sin cuydado, todas las Religiosas se empleen en alabar a su Diuino Esposo.

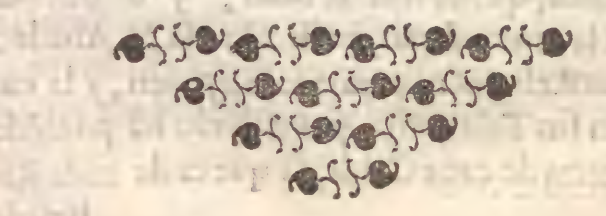
CAPITULO XX.

DE LA HVERTA, Y AMASIJO.

LA Religiosa Hortelana, serâ de edad competente, exemplar, y curiosa, y tendrà cuydado de avisar a la Prelada, quando estàn las frutas en sazon, para que las ponga a la Comunidad.

Tambien tendrá mucho cuydado de criar flores, para todo el año, y todos los dias embiará vnos vidritos, ò canastitos de las que diere el tiempo, para que se pongan junto al Sagrario.

Amasijo. Avrà dos Hermanas diputadas para el amassijo, porque es conforme a la santa pobreza, que se amasse en casa, y procurarân hazerlo cõ todo cuydado, por ser para las Religiosas, que de continuo se ocupan en alabar al Señor.



CA-

CAPITULO XXI.

DEL ARCA DE TRES LLAVES, y Libros de recibo, y gasto.

De la Horte lana.

DE la Arca de tres llaves; tendrâ la vna la M. Abadesa, otra la M. Vicaria de Convento, y otra el P. Vicario. En esta Arca se entraràn todas las limosnas pecunarias, menos la limosna quotidiana, que junta el Niño Jesus Limosnero; y avrâ dos Libros, el vno de recibo, en que se sentará todo lo que entrare, y el otro de gasto, en que se escriva todo el gasto, para que conste lo que se recibe, y gasta. Y quando se huviere de abrir el Arca, llevarâ la M. Tornera mayor la llave, que tiene el Padre Vicario, y assistirâ, hasta que se buelva a cerrar, trayendo la llave, y bolviendola al Padre Vicario. Assistirâ tambien la M. Secretaria, sentando luego lo que se recibe, y gasta, cada partida en su Libro, sacãdo los numeros al margen, para que se ajusten las cuentas, que cada tres meses se han de dar a la Comunidad, leyendo todo el recibo, y gasto, y diziendo el estado del Convento.

Libro del recibo, y gasto menor.

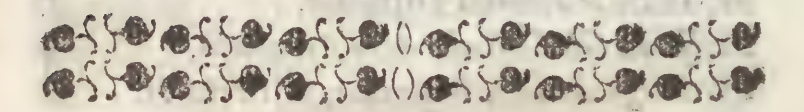
Avrà otro Libro al principio, del qual se sentarà el recibo menor de la limosna, que junta el Niño Jesus, y del medio Libro adelante, se sen-

ſentarâ el gaſto menor de todos los dias. Eſta cuenta ſe pondrá por Meſes, y Semanas, diziendo: V. g. Enero de 1687. primera Semana: De moler tantos coſtales de trigo, tanto: De cocer tantas tablas de Pan, tanto: Libras de peſcado, tanto: De tantas dozenas de huebos, tanto: Y todo lo demâs que ſe gaſtare aquella Semana; y en el recibo ſe pondrà de la limoſna del Niño, deſde 1. de Enero, haſta Sabado tantos del miſmo mes. Se juntò tanto: Segunda Semana tanto: como ſe dixo en la primera Semana, y ſe ſacarán los numeros, para que ſe ajuſte la cuenta, que tambien ſe ha de leer, y dar a la Comunidad cada tres meſes.

Eſte Libro de recibo, y gaſto menor, eſtará en poder de la M. Tornera mayor, por cuya mano ha de correr el gaſto de orden de la Madre Abadeſa, que ha de encargar lo que fuere meneſter, y en vn quadernito a parte, irà ſẽtando el gaſto de cada dia, y al fin de la Semana le ſentarà en el Libro, juntando las partidas, para que ſe evite confuſion; de modo, que ſi en diverſos dias de la Semana ſe comprare: V.g. doze dozenas de huebos, ſe ponga eſta partida por junto, y aſſi en lo demas, por cauſa de brevedad, y claridad. Y la M. Abadeſa velará mucho, no falte eſta cuenta de cada Semana, porque importa mu-

mucho al buen govierno, de donde pende la conſervacion del Convento.

Eſtos Apuntamientos tendrà cada vna de las Religioſas, para que todas conformes, mas pura, y perfectamente guarden, y obſerven ſu Regla, Conſtituciones, Ritos, y Ceremonias, en las continuas alabanças, que eſtán dando a la Mageſtad de Dios nueſtro Señor. *Cui laus honor, & gloria, in ſæcula ſæculorum*, Amen.



APROBACION.

DE EL MUY REVERENDO Diſinitorio.

EN dos dias del mes de Octubre de mil ſeiſcientos y ochenta y ſiete años, el muy Reuerendo Diſinitorio viò eſtos Apuntamientos, y los aprobò, alabando el buen eſpiritu de las Religioſas, que con tanta voluntad los abrazan, como conſta de la Peticion, que entraron á

N dicho

dicho Dinifitorio, firmadas de todas las Religiosas; assi lo determinaron sus Paternidades Reverendas. De que doy fé en dicho dia: *Vt supra.*

Fr. Bernardo de Morales Ministro Provincial.
Fr. Marcos Zarçosa Excomisario General.
Fr. Juan Suarez Padre mas Antiguo.
Fr. Luis de Ribera P. de Provincia, y Difinidor.
Fr. Agustin de la Oliua Padre Immidiato.
Fr. Antonio de Dueñas Difinidor.
Fr. Pedro Valbuena Difinidor.
Fr. Juan Gil Custodio de la Provincia.
Fr. Diego Muñoz Difinidor, y Secretario.

APRO-

APROBACION

De nueſtro Reuerendiſsimo Padre Comiſſario General.

FRay Julian Chumillas, Lector Jubilado, y Comiſſario General de toda la Orden de nueſtro Padre San Franciſco en eſta Familia Ciſmontana, y de todas las Provincias de las Indias Occidentales, y Siervo: A todas las Religioſas de nueſtro Monaſterio de Santa Maria de Jeſus de Deſcalças de la Ciudad de Sevilla, ſalud, y paz en nueſtro Señor Jeſu Chriſto

Por quanto hemos viſto eſtos Apuntamientos, y obſervancias de ceremonias, con que V. Reuerencias ſe goviernan, y nos han parecido muy conformes, y ajuſtadas á la buena direccion, y forma perfecta del eſtrecho Inſtituto, y vida exemplar de la Deſcalçez.

Por tanto, vſando de nueſtra authoridad, las aprobamos, confirmamos, y encargamos á V. Reuerencias, y á todas las Religioſas que en adelante ſucedieren, ſe ajuſten á ſu cumplimiento, ſin variarlas, y las obſerven puntuales perpetua-

mente;

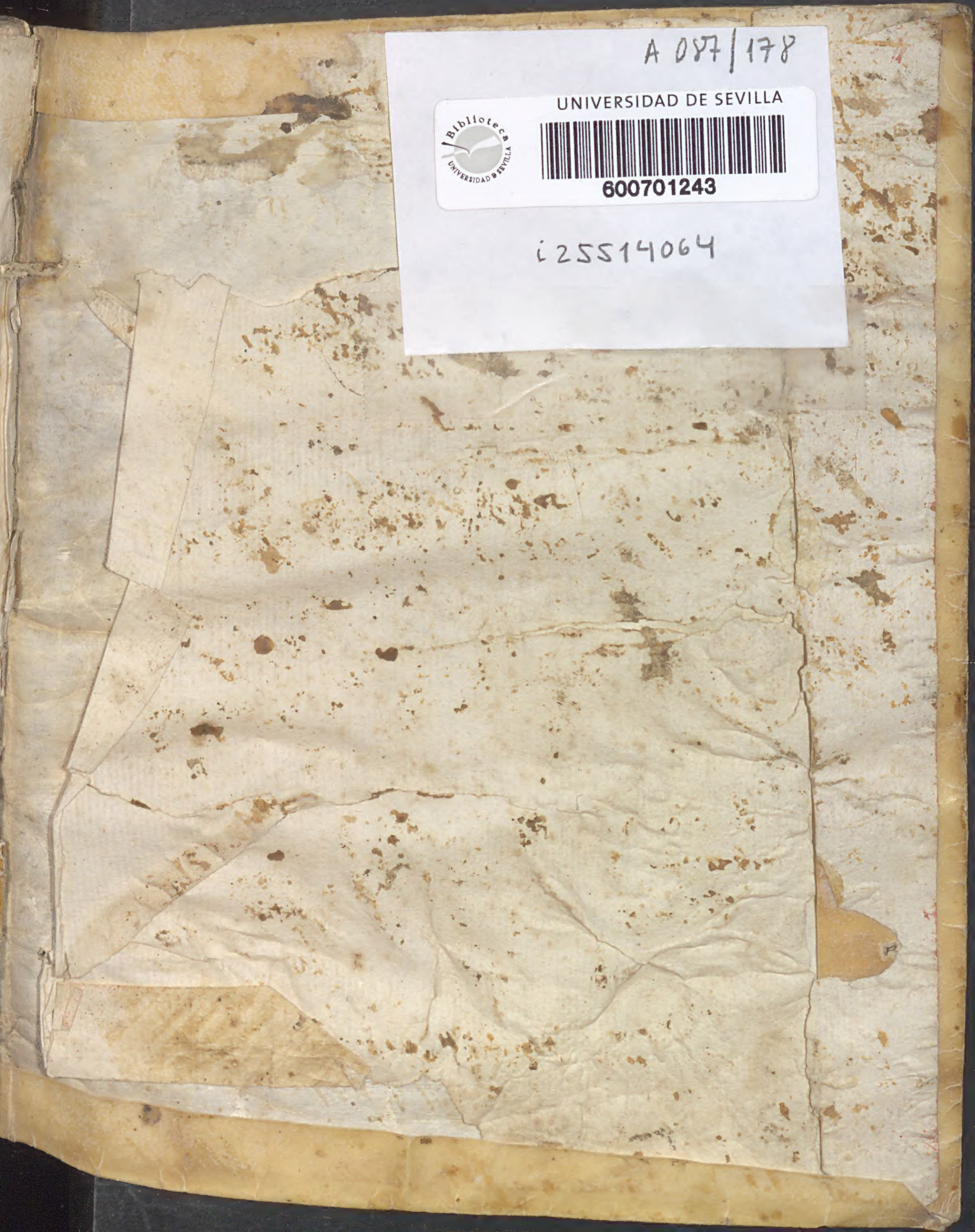
mente; para lo qual le demos nuestra bendicion en el nombre de Dios todo poderoso, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, de la Virgen Purissima Maria, Señora nuestra, de nuestro Serafico Padre San Francisco, y de la gloriosa Madre Santa Clara. Dada en nuestro Convento de San Diego de Descalços de dicha Ciudad de Sevilla â 13. de Nouiembre de 1687.

Fr. Julian Chumillas, Comissario General, y de Indias.

Por mandado de su Reuerendissima.

Fr. Diego Camuñas, Secretario General de la Orden.




A 087/178
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Biblioteca
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
600701243
i25514064



